



Instituto
Interamericano
del Niño

ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA OEA

PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTEGRAL
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
PRODER



**NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES
INVOLUCRADOS EN
CONFLICTOS ARMADOS**

**DOCUMENTOS DE
TRABAJO DE PRODER**

Alejandro Bonasso

Director General
Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Responsables del documento:

Ariel Gustavo Forselledo

Coordinador
Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño (PRODER)
Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Blanca Pérez Morgan

Consultora de PRODER

Adriana Rubiano

Pasante Universidad Nacional de Bogotá

Este es un documento de trabajo producido en el marco del Plan Estratégico IIN 2000-2004. Se autoriza su reproducción total o parcial citando la fuente.

Montevideo, 2002

Instituto Interamericano del Niño

Av. 8 de Octubre 2904 (11600)
11600 Montevideo
Tel: (5982) 4872150
Fax: (5982) 4873242
E-mail: iin@redfacil.com.uy

Tabla de Contenidos

RESUMEN	Pag. 3
INTRODUCCIÓN	Pag. 3
PRIMERA PARTE: MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL	Pag. 6
SEGUNDA PARTE: PANORAMA REGIONAL	Pag. 17
TERCERA PARTE: LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS FOCALIZADAS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INVOLUCRADA EN CONFLICTOS ARMADOS	Pag. 27
ALGUNAS ORIENTACIONES GENERALES EMANADAS DEL ANÁLISIS	Pag. 36
ANEXO 1: DESMOVILIZACIÓN Y REINSERCIÓN EN AMÉRICA CENTRAL	Pag. 37
ANEXO 2: ESTATUS DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACION DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	Pag. 40
ANEXO 3: BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA – PIINFA/IIIN	Pag. 41

RESUMEN

El documento en su primera parte presenta un contexto de la legislación internacional existente acerca de la vinculación de los menores de edad en conflictos armados como soldados o ayudantes. Luego establece una taxonomía general de los conceptos más relevantes que se tuvieron en cuenta para la realización del trabajo, a fin de dar una mayor ubicación al lector frente al tema. A continuación, se analizan los casos de los países de la región que exhiben o exhibieron un panorama de conflicto armado y de niños soldados. Posteriormente, se plantea un modelo de abordaje desde la perspectiva de las Políticas Públicas de Infancia y, por último, el documento expone una serie de conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

INTRODUCCION

El objetivo central del trabajo es el de generar una revisión normativa, conceptual y del estado de situación de la niñez y la adolescencia involucrada en conflictos armados en la región, para, finalmente, realizar algunas precisiones y recomendaciones generales sobre la necesidad de brindar respuestas desde la perspectiva de las políticas públicas.

El recorrido de este trabajo tomará en cuenta las últimas cuatro décadas en América Latina, con particular énfasis en las subregiones más afectadas por conflictos armados. En particular, se analizará la situación cambiante y afortunadamente decreciente de los conflictos en América Central, así como la situación de países como Colombia, Perú y Ecuador que, aún en circunstancias diferentes, han caracterizado a la subregión andina como la zona de mayor conflictividad armada en el período considerado.

Es ampliamente conocido que durante y después de un conflicto armado la población civil es la más afectada, y dentro de ésta, es la infancia y la adolescencia la que se encuentra más vulnerada y violada en sus derechos fundamentales. Inicialmente se pueden describir dos formas en que la niñez y la adolescencia se vincula con la guerra. La primera, en donde los niños y adolescentes son víctimas directas del conflicto, sufriendo las consecuencias de la destrucción, el abuso, la pérdida de la protección más elemental, los perjuicios para su salud física y mental, así como el desplazamiento territorial forzoso producto de la violencia. La segunda, que es sobre la que se detendrá especialmente el presente trabajo y es la que configura la violación más flagrante de sus derechos, trata del reclutamiento de niños y adolescentes como parte de los cuadros combatientes o como parte de los grupos de apoyo a las tropas durante las confrontaciones.

Como primer apunte sobre los antecedentes en materia de protección a los niños y adolescentes frente a las confrontaciones bélicas a nivel internacional, se puede mencionar que, luego de culminada la Primera Guerra Mundial, "Save the Children" redacta una primera versión del proyecto de "Declaración de los Derechos del Niño" que fuera posteriormente aprobado por la ya conformada Sociedad de Naciones en el año 1924. Esta Declaración, conocida como la *'Declaración de*

Ginebra”, ofrecía protección y asistencia especial a los niños en circunstancias de guerra¹. Pero es recién en 1974, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la “Declaración sobre la protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado”. Allí se plantean de manera primaria las condenas a los ataques y bombardeos contra la población civil, se prohíben la persecución, la reclusión, la tortura y todas las formas de violencia de la que puedan ser objeto las mujeres y los niños.

Desde hace varias décadas la instrumentación de normativas jurídicas internacionales sobre el tema se ha ido complementando. En el presente, se podría afirmar que los instrumentos jurídicos básicos ya existen, y que la legislación internacional ha dado muestras más que evidentes de llevarle la delantera a las políticas, planes y programas de acción de cada Estado con respecto a este tipo de problema.

En este sentido, dentro del panorama jurídico internacional, es el Derecho Internacional Humanitario² (DIH), el que establece especialmente que los menores de edad, específicamente los menores de 15 años, no deberán participar directamente en las hostilidades, y se procurará su abstención de las Fuerzas Armadas y de los Grupos Armados de Oposición. Al mismo tiempo, hace la salvedad de que si excepcionalmente los menores de 15 años participaran en un conflicto armado, deberán mantener todos sus derechos intactos y en ningún caso serán reconocidos como prisioneros de guerra. Por el contrario, seguirán manteniendo los mismos derechos que el resto de los niños y serán ellos los primeros en recibir la protección adecuada para que las eventuales secuelas de su participación, tanto físicas como psicológicas, sean tratadas a tiempo.

La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas establece específicamente en su Artículo 38 la protección de los niños y adolescentes respecto de su participación en los conflictos armados. A su vez los Artículos 32 y 37 se vinculan de manera indirecta con este tema, estableciendo los criterios para la protección de los niños respecto a la explotación, el trabajo forzoso y las penalidades a los que se encuentren en conflicto con la ley.

Más recientemente, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de niños en conflictos armados, aprobado por las Naciones Unidas el 25 mayo del 2000 en Nueva York mandata, entre otros aspectos, para: “Que los Estados parte no recluten obligatoriamente en sus Fuerzas Armadas a ningún menor de 18 años. Que los Estados parte eleven la Edad mínima para el reclutamiento voluntario, tomando en cuenta el derecho a una protección especial. Que en caso de que los Estados parte permitan el reclutamiento voluntario deberán establecer medidas de salvaguardia que garanticen los derechos mínimos de las personas menores de edad”³.

En América Latina, el esfuerzo por tratar este problema se ha hecho manifiesto en los últimos años. Con la Declaración de Montevideo sobre el uso de niños como soldados del año 1999, se insta a todos los Estados de América Latina y el Caribe a tener ciertas reglas claras sobre sus obligaciones

¹ SINGER, Sandra.” **La protección debida a los niños en situaciones de Conflicto Armado**” en, Revista Internacional de la Cruz Roja. Número 75, Ginebra-Suiza. Mayo-Junio de 1976.

² Legislación que rige la conducta de los participantes en los Conflictos Armados

³ Defensa de los Niños Internacional. DNI. “Campaña para la Ratificación del Protocolo Opcional sobre el uso de niños soldados”.

respecto al tema. Cabe recalcar que un asunto importante dentro de lo que es la Declaración, es que no solo se tiene en cuenta el problema del reclutamiento formal por parte de las Fuerzas Armadas del Estado, sino que también da muestras de tener clara la convicción de persuadir a los Grupos Armados de Oposición de no hacer ningún tipo de reclutamiento ni apropiación ilegal de niños.

Cabe mencionar que existen múltiples factores de orden interno y externo a un conflicto armado que hacen del reclutamiento y la utilización de niños y adolescentes como soldados, algo recurrente. Entre los factores externos se puede mencionar la crítica situación social, económica, política y hasta cultural por la que atraviesan la muchos de los países de América Latina. Entre los factores internos directamente vinculados con la guerra, se observan el tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras, la existencia de zonas geográficas estratégicas de guerra, la extensión y duración de los conflictos, etc.

Como se mencionó anteriormente, en el presente trabajo se considerará a la niñez y la adolescencia involucrada en los conflictos armados pero no desde la perspectiva de su vinculación a los mismos como víctimas directas (desplazamiento forzoso, destrucción, etc.), sino que desde el ángulo de su participación como soldados o ayudantes que se encuentran activos en las filas de algún tipo de organización armada, sea legal o no. El período a estudiar comprenderá aproximadamente las últimas cuatro décadas, para así considerar sucesos no tan lejanos y poder articularlos a la realidad actual. Se analizarán principalmente las subregiones y los países que, durante el período mencionado, han sufrido conflictos armados. Para esto se analizarán los casos de: El Salvador, Guatemala y Nicaragua en América Central; Colombia y Perú en la subregión andina y, en menor medida, el caso argentino. Ello no significa que en los demás países de la región no hayan existido o aún existan problemáticas que involucren a los niños y adolescentes en algún tipo de agrupación armada, pero no serán considerados en virtud de que no se delimitan claramente los parámetros que definen a un conflicto armado.

PRIMERA PARTE: MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTOS ARMADOS

Habiendo transcurrido ya más de diez años desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, algunos países de las Américas y muchos en el mundo entero, contemplan con estupor como muchos niños, niñas y adolescentes son reclutados para prestar servicios militares y combatir, en flagrante violación a los derechos humanos fundamentales que les han sido consagrados. El Interés Superior del Niño se desvanece ante la sola idea de que niños, niñas y adolescentes empuñen armas para matar y para ser matados.

Como contrapartida, es dable resaltar la sensibilidad y el compromiso demostrado por los representantes políticos y los organismos internacionales durante la Primera Conferencia Internacional sobre Niños afectados por la Guerra, que se desarrollara en Winnipeg, Canadá, en septiembre de 2000. El compromiso ético asumido en esta oportunidad se ve plasmado en la importante adhesión alcanzada al "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados". Sesenta y nueve países lo ratificaron.

Asimismo, se han desarrollado numerosos estudios que han puesto de manifiesto la realidad en la que viven muchos niños y niñas en el mundo, como víctimas indirectas de las guerras internas e internacionales. La violencia contra la población civil y especialmente contra la infancia y la adolescencia, ha dado lugar a que éstas sean las principales víctimas en los conflictos armados. El resultado, para los niños y adolescentes que sobreviven a los horrores de la guerra, se ve reflejado en las profundas huellas que deja en su personalidad e integridad psíquica, consecuencias que requieren de un tratamiento oportuno y especializado.

Actualmente son múltiples los esfuerzos que se realizan para garantizar la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en tiempo de conflicto armado. Los Estados han aprobado declaraciones, firmado convenios y promulgado textos jurídicos, al tiempo que se elaboran estudios en este ámbito, mientras el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño continúa su curso.

SÍNTESIS DE ALGUNOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA

1- Declaración de Ginebra, 1924

Artículo 1- Se deben tomar las medidas posibles para que el niño se desarrolle de una forma normal tanto física como espiritualmente.

Artículo 3- El niño debe ser el primero en recibir socorro en tiempo de guerra.

2- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

Artículo 25- La maternidad e infancia tienen derecho a cuidados y protección especiales.

3- IV Convenio de Ginebra, 1949

Artículo 23 – Las partes en conflicto tienen la obligación de permitir el paso libre a todo envío de víveres indispensables y ropa reservados para los niños.

Artículo 50 y 94- Aún en tiempo de guerra, los niños tienen derecho a continuar recibiendo educación.

Artículo 89- Los niños recibirán suplementos de alimentación de acuerdo a sus necesidades.

4- Declaración Universal de los Derechos del Niño, 1959

Principio 2- El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensados todos ellos por la ley, para que pueda desarrollarse de forma saludable y normal. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 8.- El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9.- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

Principio 19- El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en la paz, tolerancia amistad y fraternidad.

5- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976

Artículo 10- Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social.

Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los que peligre su vida o corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por ley.

Artículo 12.2- Entre las medidas que deben adoptar los Estados partes, está la reducción de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.

6- Protocolos de 1977 adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 sobre la protección a las víctimas de guerra.

Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados

Protocolo Adicional I, artículo 77, párrafo 2. (Conflictos internacionales)

Tomar las medidas posibles para que los menores de 15 años no participen directamente en hostilidades, absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas. A reclutar a personas entre 15 y 18 años, procurarán alistar en primer lugar a los de mayor edad.

Protocolo Adicional II, artículo 4, párrafo 3c. (Respecto a conflictos no internacionales).

Los menores de 15 años no serán reclutados, y no se permitirá que participen directa ni indirectamente en los conflictos armados.

7- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en conflicto armado, proclamado por la Asamblea General en su resolución 3318, 1974

1.- Quedan prohibidos y serán condenados los ataques contra población civil, que causa sufrimiento indecible a las mujeres y niños, que constituyen el sector más vulnerable de la población.

4.- Los Estados que participen en los conflictos armados, desplegarán todos los esfuerzos para evitar a las mujeres y niños los estragos de la guerra. Se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la prohibición de actos como la persecución, tortura, tratos degradantes y violencia, especialmente contra mujeres y niños.

8- "Reglas de Beijing", Asamblea General en su resolución 44/33, de 1985

Artículo 13.5.- Mientras se encuentren bajo custodia, los menores recibirán cuidados, protección y toda asistencia necesaria.

Artículo 18.2.- Ningún menor podrá ser sustraído, total o parcialmente, a la supervisión de sus padres, a no ser que las circunstancias de su caso lo hagan necesario.

Artículo 19.1.- El confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible.

9- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989

Artículo 32 incisos 1 y 2:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas para garantizar la aplicación del presente artículo y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados

- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 37.- Los Estados partes velarán por que:

- a. No se impondrá la pena capital, ni la prisión perpetua a menores de 18 años.
- b. Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. El encarcelamiento de un niño solo se utilizará como último recurso, y el período más breve posible.
- c. Todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y visitas, salvo en circunstancias excepcionales.
- d. Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Se adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física, psicológica y de reintegración social de todo niño víctima de conflicto armado.

10- Plan de Acción para el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, sobre los niños en los conflictos armados, Ginebra, 1995.

Primer compromiso:

- * Promover el principio de no reclutamiento y no participación de niños menores de dieciocho años en los conflictos armados.
- * Desarrollar normas jurídicamente y promover el reconocimiento y la aplicación de dicha normativa por todos los grupos armados.
- * Evitar que los niños se incorporen a grupos armados ofreciéndoles alternativas al alistamiento.
- * Favorecer la concientización pública

Segundo compromiso:

- * Tomar medidas concretas para proteger y ayudar a los niños víctimas de los conflictos armados.
- * Atender las necesidades psicosociales y físicas de los niños.
- * Realizar actividades de mediación a favor de los niños que han participado en conflictos armados para que se les acepte en el seno de su comunidad.

11. Programa Antibélico para prevenir las víctimas infantiles en los conflictos armados.

a. Prevención

Atender a las causas que generan violencia. Invertir en mediación y en habilidades de resolución no violenta de conflictos.

b. Niñas y mujeres

Se deben tomar medidas para proteger a las niñas y mujeres de la violencia sexual y cubrir sus necesidades especiales durante los conflictos.

c. Niños soldados

Aumentar la edad mínima de reclutamiento de 15 a 18 años. Potenciar acciones de rehabilitación de los niños soldados es esencial.

d. Minas terrestres

Se deben hacer esfuerzos para que todos los países cumplan los compromisos del Tratado de Ottawa sobre la Eliminación de las minas antipersonales.

e. Crímenes de guerra

Los tribunales internacionales deben juzgar los crímenes de guerra hacia los niños

f. Niños como zonas de paz

La posibilidad de utilizar a los niños como zonas de paz debe contemplarse en el derecho humanitario internacional

g. Sanciones

Comprobar que las sanciones económicas ejercidas sobre los regímenes infractores no causan efectos nocivos para la infancia

h. Socorro de emergencia

En un conflicto prolongado la ayuda prestada debe además promover el desarrollo

i. Rehabilitación

Los niños víctimas de la guerra deben recibir rehabilitación física y psicológica

j. Educación para la Paz

Para prevenir ciclos de conflicto la educación debe promover la paz y la tolerancia

12- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Se transcriben fragmentos de algunos artículos.

Artículo 1

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.

Artículo 2

Los Estados Partes velarán por que no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años.

Artículo 3

1. Los Estados Partes elevarán la edad mínima para el reclutamiento voluntario de personas en sus fuerzas armadas nacionales por encima de la fijada en el párrafo 3 del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta los principios formulados en dicho artículo, y reconociendo que en virtud de esa Convención los menores de 18 años tienen derecho a una protección especial.

2. Cada Estado Parte depositará (...) una declaración vinculante en la que se establezca la edad mínima en que permitirá el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales.

3. Los Estados Partes que permitan el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales de menores de 18 años establecerán medidas de salvaguardia que garanticen, como mínimo, que:

- a) Ese reclutamiento sea auténticamente voluntario;
- b) Ese reclutamiento se realice con el consentimiento informado de los padres o de quienes tengan la custodia legal;
- c) Esos menores estén plenamente informados de los deberes que supone ese servicio militar;
- d) Esos menores presenten pruebas fiables de su edad antes de ser aceptados en el servicio militar nacional.

Artículo 4

1. Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años.

Artículo 6

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que las personas que estén bajo su jurisdicción y hayan sido reclutadas o utilizadas en hostilidades en contradicción con el presente Protocolo sean desmovilizadas o separadas del servicio de otro modo. De ser necesario, los Estados Partes prestarán a esas personas toda la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

13. CONVENIO 138 DE OIT, Recomendación 146, 1973

La recomendación es una propuesta general sujeta a las normas y prácticas nacionales de cada país. La misma señala que la edad legal para trabajar es la finalización de la escolaridad obligatoria estableciendo el mínimo de 15 años; para trabajos livianos 13 años, siendo todo esto aplicable tanto al trabajo asalariado como al trabajo independiente. Asimismo, en esta recomendación se señala que “El trabajo Infantil debe ser objeto de una política de erradicación cuando es realizado por niños (as) en condiciones tales que impidan su desarrollo físico, emocional e intelectual y que interrumpa la escuela”.

14. CONVENIO 182 DE OIT

Su fecha es del 17 de junio de 1999 y trata sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación.

Artículo 1

Todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Artículo 3.

(...) la expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes (...)
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Artículo 4

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

Los Trabajos Peligrosos prohibidos antes de los 18 años son los que se detallan a continuación, y fueron establecidos por la OIT:

1. Minería, canteras y trabajos subterráneos
2. Trabajos Marítimos
3. Máquinas en movimiento peligrosas
4. Explosivos

5. Cargas pesadas
6. Obras de construcción y demolición
7. Agentes o sustancias nocivas y radioactivas
8. Metalurgia del Plomo o del Zinc
9. Transportes
10. Espectáculos, producción y venta de alcohol

Paralelamente establece los trabajos sin derogación posible:

- para los trabajos peligrosos (listado de OIT)
- para ciertas formas de empleo (trabajo forzoso, trabajo en condición servil)
- para ciertas "ocupaciones" ilegales (prostitución, droga)
- para ciertos sectores económicos:
 - industrias de extracción (minas)
 - industrias manufactureras
 - construcción
 - electricidad, gas, agua
 - servicios sanitarios
 - transporte, depósitos, comunicaciones
 - plantaciones y otras explotaciones agrícolas o comerciales

Lo explicitado en el Convenio 182, especialmente en lo referido a su Artículo 3, permite analizar la realidad del niño soldado desde una perspectiva amplia, es decir que la situación del niño soldado no es una, sino que presenta un conjunto de características que hacen a las peores formas de trabajo infantil, entre ellas: algunos niños son vendidos por sus padres, otros han sido cambiados por deudas, muchas niñas son abusadas sexualmente en las filas armadas o son prostituidas en dicho contexto, otros son utilizados como escudos humanos o para plantar minas antipersonales. Cualquiera de estas modalidades, individuales o en su conjunto, no solamente son violatorias de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que dejan secuelas difíciles de resolver para la salud física y mental, así como para la reintegración social.

II. FACTORES QUE INCIDEN EN EL RECLUTAMIENTO ARMADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

* Prolongación del Conflicto Armado (extensión y duración).

Cuanto más se prolongue en el tiempo y en extensión geográfica un conflicto armado, la probabilidad de un reclutamiento intensivo a niños y adolescentes será mayor. Esto se da principalmente por el incremento en bajas humanas, por la intensificación y recrudescimiento del conflicto de grupos armados tanto legales como de oposición. La necesidad de seguir en el campo de batalla y la desesperación de los mismos por la baja de personal hace que se recurra a los menores de edad.

* Uso de Armas Pequeñas y ligeras

La nueva tecnología en armamento militar en la creación de armas pequeñas y ligeras, como el tráfico ilegal de las mismas, han conducido a que los fusiles semi-automáticos puedan ser utilizados por menores de edad gracias a la facilidad en su manejo y ligereza en el peso.

* Ubicación geográfica del menor

La población infantil que se encuentra más vulnerable a entrar en las filas de los grupos armados, es también la que se encuentra cerca de los epicentros del conflicto. En América Latina, esta población infantil se encuentra ubicada mayoritariamente en las zonas rurales de los países en conflicto, y en menor medida en los centros urbanos.

* Nivel socio-económico

Un bajo nivel socio-económico facilita la incorporación de niños y adolescentes como soldados en el conflicto. Muchos de ellos se incorporan voluntariamente para sobrevivir o para vengar las atrocidades cometidas contra su familia o su comunidad, pero también se presenta el fenómeno de padres de familia que, ante una aguda crisis económica venden a sus hijos como soldados, generalmente a los grupos armados de oposición.

En general, se puede decir que gran parte de los niños soldados provienen de los siguientes grupos:

- a.) Niños separados de sus familias o con antecedentes de desintegración familiar.
- b.) Niños despojados económica y socialmente (pobres, rurales, etc.)
- c.) Otros grupos marginales (ej. Niños de la calle, minorías étnicas y grupos desplazados al interior del país.)⁴

* Nivel Educativo

La posibilidad que un niño o adolescente, que se encuentra bajo el fuego cruzado de la guerra, estudie es casi nula, ya que, o debe huir por cuestiones de seguridad (desplazados), o es incorporado como soldado en alguna organización armada.

La deserción escolar en los epicentros del conflicto es más aguda y favorece la inclusión de los niños como soldados.

* Condiciones Psicológicas del Niño

Los menores son más fáciles de condicionar para ejecutar ordenes que los adultos, y en situaciones de tensión pueden ser menos capaces de soportar presiones y estar dispuestos a disparar sus armas por cualquier motivo.

* Uso de niños como señuelos.

Los niños reclutados no sólo combaten en el frente, sino que también trabajan como espías, ayudantes, guardias, mensajeros, sirvientes y esclavos sexuales (hombres y mujeres).

⁴ Coalición para acabar con la utilización de Niños Soldados. “ Alto a la Utilización de Niños Soldados” Los Niños Soldados: Un Problema Laboral Infantil. Pág 9.

* Niñas Soldado.

Aunque hay niñas que realizan funciones vitales en diferentes conflictos, apenas se les ha prestado atención. La utilización de niñas en combate fue mayormente ignorada a nivel internacional hasta que un consorcio de grupos humanitarios internacionales, la Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados, empezó a identificar sistemáticamente a niñas y niños asociados con fuerzas bélicas en cada país. Pero con demasiada frecuencia en los reportes e iniciativas internacionales los términos genéricos "niños soldados" o "niños" se refieren únicamente a los varones. En la mayoría de los casos se ignora la suerte de las niñas en los conflictos, y los programas internacionales que atienden las necesidades de las niñas--cuando tales programas existen--carecen de información.

Para la Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados⁵, es importante distinguir el rol de las niñas soldados en los conflictos armados. Por lo general tienden a ser utilizadas por los Grupos Armados de Oposición para ejercer labores como cocineras y/o concubinas (se ha constatado el forzamiento de niñas a la "servidumbre sexual" a muchos soldados en su base de operaciones). También se las utiliza para combatir y como informantes, en virtud de que no despiertan sospechas.

* Grupos Indígenas y Grupos Étnicos.

Por lo general las comunidades indígenas y otros grupos étnicos son los grupos más vulnerables a sufrir el rigor de los conflictos armados. Muchas veces porque se encuentran en los epicentros de las hostilidades, y gracias a esto son un blanco fácil para el alistamiento. Dentro de este grupo los niños también entran a ser parte del reclutamiento forzoso, como fue el caso de las comunidades indígenas Maya durante el conflicto armado en Guatemala.

* Desmovilización y Resocialización.

" El número de casos de desmovilización de niños soldados en el transcurso de un conflicto armado es muy reducido"⁶. Con mayor frecuencia, se les permite dejar los grupos solo después de haber firmado algún acuerdo de paz entre las partes en conflicto.

⁵ La Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados está conformada por: Amnistía Internacional, Human Right Watch La Federación Internacional Terre des Hommes, La Alianza Internacional Salvemos a los Niños, el Servicio Jesuita de Refugiados y la Oficina de Ginebra del Comité de los Amigos (cuáqueros) para las Naciones Unidas.

⁶ Coalición para Acabar con la utilización de Niños Soldados. Los Niños Soldados: Un panorama en: "Alto a la Utilización de Niños Soldados". Pág. 1

III. FORMAS DE RECLUTAMIENTO E INCORPORACIÓN.

* Reclutamiento Formal:

Cuando se cumplen las leyes estipuladas por cada Estado. El reclutamiento lo llevan a cabo las Fuerzas Militares legítimamente constituidas.

* Reclutamiento No Formal.

Cuando el reclutamiento de niños y adolescentes se hace de manera arbitraria y forzosa. Este tipo de reclutamiento ilegal, lo pueden llevar a cabo Grupos Armados del Estado o Grupos Armados de Oposición.

* Incorporación Voluntaria.

Es cuando los menores por voluntad propia quieren ser parte de algún grupo armado.

La Incorporación a las Fuerzas Militares, generalmente viene condicionada por estatutos nacionales e internacionales. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la Participación de niños en los Conflictos Armados, argumenta que “Los Estados velarán porque los niños que, por voluntad propia, deseen alistarse en las Fuerzas Armadas antes de cumplir los 18 años edad, sea cual fuere su sexo, lo hagan a sabiendas de sus padres, tutores legales o en caso, otras personas o instituciones jurídicamente responsables de ellos y con el pleno consentimiento de éstos. Los Estados partes sólo podrán reclutar a una persona que no haya cumplido los 18 años de edad con fines educativos y de adiestramiento y para que preste servicio militar en la fuerzas armadas⁷, pero no en el frente de algún tipo de conflicto armado”.

La incorporación voluntaria en los grupos armados de oposición no cumple con ninguno de los estamentos legales de un país, ni con los estatutos internacionales. Generalmente la incorporación es bienvenida para los integrantes de estos grupos, en tanto fortalecen sus filas.

* Incorporación Forzosa.

Es cuando el menor es incorporado de manera informal, tanto por fuerzas armadas legítimas o no, por grupos armados. El menor muchas veces es forzado y sacado de su domicilio para alistarse como soldado en el conflicto armado. Otro ítem importante para este tipo de reclutamiento, es el llevado a cabo por los mismos padres del menor, que al verse en situaciones desfavorables económicamente, venden a sus hijos a los grupos armados de oposición, y muchas veces si se encuentran entre los 16 o 17 años los incorporan a las Fuerzas Armadas.

⁷ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de niños en los Conflictos Armados. Año 1999.

SEGUNDA PARTE: PANORAMA REGIONAL

SUBREGIÓN: AMÉRICA CENTRAL

América Latina se ha caracterizado en los últimos cuarenta años por presentar distintos momentos de inestabilidad democrática que, en varios países, han desencadenado conflictos armados internos, y en menor medida, conflictos externos.

Aunque en la actualidad, en América Central, dichos conflictos armados hayan disminuido en intensidad o aún desaparecido - en gran medida gracias a los Acuerdos de Paz alcanzados - no se puede desconocer que el fenómeno de la guerra y del reclutamiento de niños y adolescentes sigue vigente en el período post-conflicto en países como Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Por otro lado, las experiencias vividas por estas naciones y las políticas de acción implantadas para la re-socialización y recuperación psicosocial de los niños soldados por parte de los Estados involucrados, han sido de gran ayuda para disminuir las consecuencias y restituir los derechos violentados a los niños, niñas y adolescentes que fueron participantes y víctimas de los estados de guerra.

GUATEMALA, EL SALVADOR Y NICARAGUA

El conflicto guatemalteco empezó a finales de la década de los cincuenta y se prolongó por cuatro décadas. El caso salvadoreño alcanzó a cubrir un poco más de una década, culminando a principios de los años noventa.

En El Salvador es indiscutible que lo que ocurrió, fue una guerra civil, cualesquiera que sean las categorías teóricas que se utilicen para calificarla. Y hubo tres aspectos que, genéricamente, la definen: (a) un enfrentamiento armado entre nacionales que se mantiene por un largo período de tiempo, (b) se ocuparon espacios geográficos precisos desarrollando mandos militares unificados y (c) se ejercieron con diverso grado de amplitud (local o no) formas de poder.

En Guatemala no hubo guerra civil sino un conflicto social a raíz del derrocamiento militar de Arbenz (1954) que se agudizó con el golpe institucional del ejército en Marzo de 1963 y que dio paso al desarrollo de un Estado contrarrevolucionario, encabezado por militares. Contribuyó a darle este carácter, sobre todo, el influyente clima de la guerra fría y la intervención de potencias externas. Han sido varias décadas de sistemática política contrainsurgente, en cuyo interior hubo dos olas guerrilleras, en 1965/67 y desde finales de los setenta hasta 1982. Otro fenómeno particular del caso guatemalteco es que hubieron más muertos por la represión política que por los caídos en combate durante la confrontación armada.

De los conflictos vividos en El Salvador (1972 a 1984), Guatemala (1962 a 1996) y Nicaragua (1977-1993), recién ahora se puede realizar una mirada retrospectiva de lo que fue la reinserción del niño o adolescente reclutado como soldado a la vida en sociedad. De esta experiencia pasada se pueden condensar, de cierta forma, lo que fueron los planes de acción por parte de los gobiernos y su nivel de efectividad en el largo plazo.

A continuación se abordará con más detalle cada uno de estos tres países.

GUATEMALA

Durante la Guerra Civil en *Guatemala*, el reclutamiento de niños y adolescentes era una práctica común. El 45% de la población masculina había sido reclutada por las Fuerzas Armadas en alguna época de su vida. Y de ese 45%, 20% eran menores de edad. La población indígena, particularmente, fue objeto de esta forma de reclutamiento forzoso siendo la más afectada la comunidad indígena Maya.

La incorporación de niños y adolescentes en Guatemala se llevó adelante en dos frentes. Por un lado, fueron las Fuerzas Armadas las encargadas del reclutamiento legal de menores y, por otro, los grupos armados de oposición como fue el caso de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Se estima que las Fuerzas Armadas reclutaron a la fuerza a más de 20.000 mil niños menores de 15 años durante el transcurso del conflicto armado.⁸

Antes de la firma de Paz, la legislación de Guatemala no contaba con ningún instrumento jurídico que protegiera directamente a la población civil, y específicamente a la niñez, de las prácticas ilegales que comúnmente se llevan a cabo en este tipo de confrontación bélica. Aún cuando la ley disponía de los canales necesarios para el arresto o captura de personas, no existía ningún instrumento legal que tipificara y sancionara el involucramiento de menores en la guerra.⁹

Con los procesos de paz en Guatemala, y el escenario post-conflicto, se iniciaron una serie de medidas para modificar la legislación existente en la materia. El Pacto de San José o “Convención Americana sobre los Derechos Humanos”, es ratificado por Guatemala en 1978. Este instrumento jurídico hace alusión, en su artículo 19, a los derechos del niño y señala que éste debe ser sujeto de medidas de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Guatemala, además, ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño el 10 de mayo de 1990, y debe, por tanto, dar cumplimiento a lo establecido en su Artículo 38.

En el Código de la Niñez y la Juventud (Decreto No 78-96) se establecen derechos vinculados a la niñez en situaciones de conflicto armado, *“en el caso de conflicto armado, niños y jóvenes tendrán el derecho de no ser reclutados y el Estado les asegurará la aplicación de los estándares del Derecho Internacional Humanitario relativos a ellos.”* También se consigna la obligación del Estado para adoptar todas las medidas posibles que aseguren que las personas menores de 18 años no participen directamente en las hostilidades, ni sean reclutados para el servicio militar obligatorio.

El 29 de Diciembre de 1996, se firma el Acuerdo de Paz que pone fin a más de 30 años de Conflicto Interno en Guatemala. Desde el fin de la guerra, más de 3000 guerrilleros de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), participaron en programas de reinserción. Se estima que de ellos, 214 eran menores de edad¹⁰.

⁸ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispo de Guatemala (ODHAG). Niñez Desaparecida por el Conflicto Interno en Guatemala. Hasta Encontrarte.

⁹ Op cit. 8

¹⁰ El uso de niños como soldados en América Latina. Reclutamiento y Participación en Conflictos Armados: un análisis por país. Tomado de, Guatemala Watch News, Vol. 12, No 3, March 1997.

Según las estadísticas presentadas, una de cada cinco víctimas del conflicto fue menor de edad. Según datos de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (1989) alrededor de 20.000 mil menores de quince años integraban las Patrullas de Auto Defensa Civil (PAC). Esta cifra representaba aproximadamente el 20% del total de las PAC.

EL SALVADOR

La desigualdad en la distribución de la tierra y la falta de una reforma agraria comprometida con el campesinado salvadoreño, así como los crecientes problemas de pobreza, sobrepoblación, inestabilidad política y económica, entre otros, generaron en este país centroamericano una de las guerras civiles más largas de la región. De 1980 hasta 1992, El Salvador, al igual que otros países vecinos, vieron ante sí como la guerra llegaba hasta extremos impensables. Todos los estratos y sectores sociales se encontraban en circunstancias de vulnerabilidad y a merced de una violencia generalizada que se desarrollaba a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. Indiscutiblemente además de la Sociedad Civil inmiscuida en la guerra, fueron los niños y adolescentes quienes más sufrieron las consecuencias tanto físicas como psicológicas del conflicto.

Según datos estadísticos en El Salvador durante la guerra murieron y desaparecieron más de 80.000 personas. De ellos, se estima que más del 15 % eran menores de edad.

En 1970 se crean las Fuerzas Populares de Liberación (FPL), posteriormente denominado Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional), en 1971 el Partido de la Revolución Salvadoreña - Ejército Revolucionario del Pueblo (PRS-ERP), en 1974 la Resistencia Nacional – Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional (RN-FARN) y en 1975 el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC).

La década transcurrida entre 1970 y 1980 cimentó de forma irreversible las bases de una confrontación prolongada y sangrienta que alcanzaría su plena expresión entre 1980 y 1992. En la misma, intervinieron distintas organizaciones que se caracterizaron por desarrollar una estrategia de lucha armada basada en la formación de grupos guerrilleros urbanos, suburbanos y rurales, combinada con una de ampliación de su influencia y organización en los movimientos sociales de la época

El reclutamiento masivo de menores de edad en El Salvador fue llevado a cabo tanto por las Fuerzas Armadas del Estado, como por el grupo armado de oposición el FMLN¹¹. En las regiones rurales de El Salvador, la niñez desplazada por el conflicto interno fue la misma que un tiempo después fue utilizada para enfrentar a las Fuerzas Armadas del Estado en los combates. Los menores de edad eran obligados asistir a escuelas guerrilleras para recibir la instrucción militar adecuada para entrar en el campo de batalla.¹² El Center on War and the Child, indicó que en 1983 uno de los cinco partidos que conformaban el FMLN había advertido a los residentes de una comunidad situada en

¹¹ Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

¹² Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Consejo de Delegados. Niños Soldados. Reclutamiento de niños jóvenes en grupos o fuerzas Armadas. Pag 11

Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados

zona de combate que los jóvenes debían unirse al grupo o dejar la ciudad. Se informó que algunos que no obedecieron a la orden fueron asesinados¹³

El 10 de enero de 1981, el FMLN, co-fundado en octubre de 1980 por las cuatro organizaciones "político-militares" surgidas en la década anterior y por el Partido Comunista de El Salvador, lanzan una ofensiva militar generalizada, conocida como "la Ofensiva Final", la cual es considerada como el umbral de la guerra civil.

De los 2301 combatientes del FMLN que resultaron discapacitados a raíz de la Guerra y que retornaron a la vida civil a partir de 1992, 106, es decir el 4.6%, tenían entre 11 y 17 años. En los años anteriores el porcentaje de lesionados había sido mucho mayor. Además, debe considerarse que hubieron niños y adolescentes que anteriormente habían quedado fuera de combate debido a lesiones físicas, que luego de la guerra no fueron catalogados como víctimas del conflicto.

Otro dato interesante que las organizaciones humanitarias reportaron, es que durante el período de mayor actividad de los "Escuadrones de la Muerte" (finales de los años 70 y principios de los 80), muchos adolescentes y adultos jóvenes se alistaron en el FMLN para no entrar en las estadísticas de las desapariciones.¹⁴

Los Acuerdos de Chapultepec de 1992, como son conocidos los Acuerdos de Paz en El Salvador, constituyen un conjunto de reformas al sistema político del país. Entre ellas, las más relevantes son las referentes a: la reestructura militar, la seguridad pública, los derechos humanos, el fin de la impunidad, así como la consolidación del sistema electoral y del sistema judicial. Estos acuerdos también incluyeron aspectos relativos a temas socioeconómicos, entre otros, un Programa de Transferencia de Tierras dirigido a pobladores de zonas ex-conflictivas y a excombatientes de ambos ejércitos; un Plan Nacional de Reconstrucción y un Programa de reinserción a la vida civil y productiva para los participantes directos en el conflicto armado. En este último, se contemplaba a los menores de edad que actuaron como soldados durante el conflicto armado.

En lo relativo a los Derechos Humanos, luego de la firma de los mencionados Acuerdos de Paz, El Salvador ha tenido que librar una dura batalla con el proceso de desmovilización de los combatientes, el regreso de los desplazados, la reorganización social y, pero por sobre todas las cosas, ha tenido que luchar por la implementación de políticas dirigidas a la recuperación física y psicosocial de los niños y adolescentes involucrados en la guerra civil.

Con arreglo a un estudio preliminar de combatientes jóvenes del FMLN, llevado a cabo en 1992 en la zona de Guazapa, se concluyó que la mayor parte de ellos tenía un nivel de educación inferior al correspondiente a su grupo de edad. El 22% de los combatientes de la zona eran menores de 18 años, y el 32% eran niños. La mayoría de estos niños y adolescentes manifestó, luego de la desmovilización, cierto interés por seguir su educación a la par de un programa de recuperación psicosocial¹⁵

¹³ Youth Under Fire: Military Conscription in El Salvador. Center on War and the Child, Arkansas, 1989.

¹⁴ Henry Dunant. Niños Soldados.. Sentimiento de desazón. 2.2.4.1

¹⁵ Henry Dunant. Niños Soldados. Pág 10-11

Actualmente se pueden visualizar mejor las consecuencias del conflicto interno en las personas que en ese entonces eran menores de edad y participaron como soldados o ayudantes de guerra. Las consecuencias, como ya se ha indicado, se presentan principalmente en dos niveles, no necesariamente uno independiente del otro. El primero se refiere a las agresiones físicas padecidas y el segundo, a las repercusiones psicológicas y sociales. De éste segundo nivel, las secuelas de la guerra se manifiestan por fenómenos como el abuso del alcohol y drogas, el aumento de la violencia doméstica y de actitudes autoritarias y militaristas, la desesperanza y la depresión frente a las desigualdades sociales, las limitadas oportunidades de prosperar y la extensión de la pobreza rural y urbana post-conflicto.

NICARAGUA

La práctica de reclutamiento legal a menores de 16 años por la Fuerzas Armadas ocurrió a finales de los años 70 durante el Conflicto Armado Interno, entre la Dictadura de Anastasio Somoza y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Con la prolongación del conflicto, las Fuerzas Armadas de Nicaragua dependían inicialmente de una inscripción voluntaria, pero en 1983 (ya en el período de la revolución sandinista) se introdujo el servicio militar obligatorio para defenderse de los ataques de los grupos armados denominados "Contra"¹⁶

Luego de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Sandinista y la "Contra", se abolió la Ley de Servicio Militar Patriótico que obligada a los hombres desde los 15 años a prestar servicio militar obligatorio en cualquier situación, ya sea de guerra o no. Una vez retirado el Gobierno Sandinista por mecanismos democráticos, se modificó el Artículo 96 de la Constitución, por medio de la ley 192 de 1995 que preveía: "se prohíbe el servicio militar obligatorio y cualquier forma de reclutamiento forzado para el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional." Siendo la edad mínima para la inscripción voluntaria 17 años.

Actualmente Nicaragua no dispone de registros legales de reclutamiento de menores de edad por parte de las Fuerzas Armadas. Sin embargo se pone en duda dicha afirmación, ya que se maneja información sobre la continuación de la práctica del reclutamiento de menores de edad para los cuadros armados de la república.

Como conclusión, se puede afirmar que si bien no existen conflictos armados internos en la actualidad en Centroamérica, sí se presenta una situación anormal en cuanto a la proliferación de grupos de re-movilización, de pandillas juveniles (maras), de delincuencia común, y de grupos armados de auto-defensa, tanto urbanas como rurales, en donde se constata el reclutamiento de niños y adolescentes.

¹⁶ El uso de niños como soldados en América Latina. Reclutamiento y participación en conflictos armados: Un Análisis por país. Mayo de 1999.

SUBREGIÓN: AMÉRICA DEL SUR

Colombia y Perú son actualmente los países de la región sudamericana que exhiben un panorama crítico respecto de los Niños Soldados. Son estos países, que en su historia reciente, han vivido el fenómeno del conflicto armado y paradójicamente son los países con las democracias más antiguas de América Latina. En Colombia, el conflicto interno se ha prolongado por más de 40 años y ha llevado a un recrudecimiento de los enfrentamientos armados de dimensiones insospechadas. Perú se ha caracterizado por llevar a cabo conflictos tanto internos como externos; como es el caso del último conflicto fronterizo con Ecuador en 1995.

Es evidente que en estos momentos Colombia representa el caso más grave de toda la región. La actual polarización de los grupos armados combatientes no acepta que la sociedad civil quede exenta del conflicto. La sociedad colombiana hace parte directa de los objetivos militares de cada frente, y dentro de esta población los menores de edad también se encuentran atrapados en la línea de fuego. La niñez colombiana es la más vulnerable al conflicto, con el agravante de que se generan fenómenos como la "adaptación" al mismo y la disposición a participar. Entre los factores predisponentes a ello se citan: los sentimientos de impotencia, las pérdidas de los bienes materiales y de seres queridos, la desestructuración de las familias, así como las manifestaciones de rabia y dolor que el escenario caótico de la guerra genera.

A continuación se abordará con más detalle estos dos casos.

PERÚ

En la década de los 80, la población peruana sufrió una crisis económica severa. A los ya tradicionales problemas de pobreza y marginalidad que vivía el sector campesino frente al centralismo del Estado peruano, que privilegiaba el desarrollo de las ciudades de la costa, se sumó la pérdida de crédito agrario, la contracción del comercio y los desastres naturales.¹⁷ El escenario político - económico del Perú de esta década fue propicio para la creación del Movimiento Guerrillero Sendero Luminoso.

El último conflicto entre Perú y Ecuador estalló a principios de 1995. El litigio reside en la demarcación de una línea fronteriza de unos 78 km. en plena selva amazónica, denominada "Cordillera del Cóndor".

La enmienda constitucional del año 1993 de la Constitución Política de 1979, establece en su artículo 270 que: " la defensa nacional es permanente e integral. Todos los naturales o personas con capacidad legal están obligados a participar en ella, de acuerdo con la ley".

El servicio militar está previsto en la Ley sobre Servicio Militar Obligatorio del 8 de noviembre de 1983 (D.L 264) y la regulación sobre el servicio militar está contemplado en el Decreto Supremo 072-84-PCM.¹⁸

¹⁷ Dughi, Pilar. La Experiencia Peruana, en: Impacto de los Conflictos Armados en la Infancia. Publicado por: UNICEF, FES y Defensoría del Pueblo de Colombia. Santafe de Bogotá, Colombia. Segunda Edición. Febrero de 1998.

¹⁸ www.redoc.org. Concodoc. Proyecto de Documentación sobre Conscripción y Objeción de Conciencia. 26 de mayo de 1998. Lima- Peru.

La Ley sobre Movilización Nacional del 12 de noviembre de 1991 (D.L. 733) se aplica todavía. Todos los hombres entre los 18 y 50 años de edad y mujeres entre los 18 y 45 años están sujetos al servicio militar, y el servicio militar dura dos años.

Aunque el conflicto entre el gobierno y los grupos armados insurgentes de Sendero Luminoso y del Movimiento Revolucionario "Tupac Amaru" (MRTA) fue concluido en 1992, hay algunas áreas rurales donde la violencia armada todavía está presente.

En 1991, fue anunciado que todos los hombres y mujeres entre los 15 y los 60 años de edad tenían que unirse en "Comités de Autodefensa". En las áreas donde se había declarado estado de emergencia, estos comités tendieron a la formación de Patrullas Campesinas que habían sido transformadas en grupos civiles armados supervisados por el Ejército. Estas patrullas involucraban hombres y mujeres entre los 18 y 60 años, pero en muchos casos, se incorporaban niños de apenas 9 años de edad.

El reclutamiento era llevado a cabo por jóvenes en "patrullas de enganche" dentro de las Fuerzas Armadas. El artículo 283 de la Constitución de 1979 claramente establece que el reclutamiento "no autorizado por las leyes militares es un delito", pero esto ya no hace parte de la actual constitución de 1993¹⁹

Hay numerosos casos de reclutamiento ilegal por parte de las fuerzas armadas, incluso de niños de 11 años de edad. Durante el conflicto limítrofe con Ecuador en 1995, un niño de 14 años de edad murió en combate y fue proclamado héroe nacional. Las fuerzas armadas sostuvieron que él se había alistado voluntariamente, pero los grupos de derechos humanos ponen de relieve que su reclutamiento había sido ilegal, dado que se trataba de un niño.

Durante los años de mayores enfrentamientos, los grupos de oposición como lo fueron Sendero Luminoso y el MRTA, reclutaron a la fuerza a gran parte de sus integrantes, dentro de los cuales también se encontraba un número altamente significativo de niños y adolescentes. La estrategia política y militar de Sendero Luminoso pareció haber puesto un especial énfasis en el reclutamiento forzoso de niños y niñas. Tal como lo señala el siguiente artículo, se reclutaron niños y niñas de 9 y más años de edad, de extracción campesina pobre, pertenecientes a familias numerosas:

" Entre 1990 y 1992, se reportaron 153 casos de niños soldados entre la selva ayacuchana y el valle del río Apurímac en el centro sur del país. Muchos niños soldados identificados en Valles de la Selva, eran huérfanos y habían sido llevados inicialmente por sus padres a comunidades bajo el control de Sendero Luminoso. Recibieron entrenamiento militar y participaron en comandos de aniquilamiento contra Poblaciones resistentes."²⁰

En el documento presentado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, se argumenta que en el Perú, con la disminución de la inversión del Estado en el sistema educativo, Sendero Luminoso

¹⁹ Embassy of Perú in Canadá 1993.

Telephone interview with two professors of political science specialising in Perú. DIRB, 18 May 1995.

²⁰ Dughi, Pilar. La Experiencia Peruana, en: Impacto de los Conflictos Armados en la Infancia. Pág 57. Publicado por: UNICEF, FES y Defensoría del Pueblo de Colombia. Santafé de Bogotá, Colombia. Segunda Edición. Febrero de 1998.

Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados

ejerció un control restringido o vasto sobre las escuelas que congregan a cerca del 60% de los 7,7 millones de escolares peruanos. En las zonas sometidas al control de los guerrilleros, el plan de estudio estuvo compuesto de “matemáticas”, ejercicio físico de estilo militar y “aprendizaje de un oficio”, es decir, confección de uniformes, vendas y mochilas. Según datos de periodistas en la zona se argumenta que “ las clases se interrumpen para celebrar asambleas populares, se reclutan estudiantes, se prohíben determinados cursos y se castiga a los malos maestros.”

Estos niños y niñas fueron adoctrinados, recibieron entrenamiento militar y estuvieron obligados, con frecuencia, a perpetrar atrocidades. Del mismo modo el MRTA reclutó niños, niñas y adolescentes con similares procedimientos.

COLOMBIA

Indudablemente el caso colombiano es el que presenta mayor gravedad en la región, no sólo porque su guerra interna se ha prolongado por más de medio siglo, sino por la complejidad de las características y causas que la misma reviste. El recrudecimiento de las hostilidades en los últimos años, entre los distintos grupos involucrados, ha sido acompañado por un incremento en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes como combatientes o ayudantes.

Dicho reclutamiento es ilegal, tanto forzoso como no forzoso (voluntario), es llevado a cabo por parte de los grupos armados de oposición, especialmente, por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército Popular (EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), todos ellos de extrema izquierda. Asimismo las denominadas Auto-Defensas Unidas de Colombia (AUC), grupos de extrema derecha más conocidos como “paramilitares”, también realizan similares reclutamientos.

Se estima que las FARC-EP tienen en sus filas entre 1700 y 2200 adolescentes²¹, que desempeñan diversas tareas entre las que se encuentran: participar de los combates, mensajería, espionaje, ayudantes de cocina y, en el caso de las niñas soldados, frecuentemente servir como esclavas sexuales.²²

Muchos de los niños soldados que se encuentran en las guerrillas han sido incorporados de manera forzosa, otros han sido entregados por sus mismos padres a la guerrilla, otros son vendidos por sus padres o responsables a precios bajos y, muchas veces, se incorporan voluntariamente para sobrevivir o para vengar la muerte de algún familiar por un grupo opositor al que se vinculó.

Según informes de “Human Rights Watch”, las FARC reclutan menores entre los 15 y 17 años, pero se ha constatado la presencia de niños de hasta 10 años de edad. El ELN, aunque es la guerrilla con menor número de tropas, posee un contingente significativo de menores de edad en sus filas.

Por su parte, el auge y el fortalecimiento de los *Grupos Paramilitares*, ocurrido en los últimos 10 años, ha instado al alistamiento forzoso y no forzoso de menores de edad. Según la Defensoría del Pueblo, el 15% de los integrantes de los grupos paramilitares son menores de 18 años, e inclusive

²¹ Informe Nacional de Colombia. Seguimiento al acuerdo de Lima, en el marco de la Cumbre Mundial por la Infancia. V Reunión de Ministros. Jamaica Octubre 6-13 de 2000. Pág 51

²² El uso de Niños como Soldados en América Latina. “ El reclutamiento y Participación en Conflictos Armados: Un análisis por país.”. Colombia, pág. 30

el porcentaje de niños menores de 10 años en sus filas aumenta de manera considerable. El informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, emitido el 9 de marzo de 1998, estima que son más de 2.000 los niños reclutados en Colombia por las AUC²³ y las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU).

El caso del reclutamiento legal de las Fuerzas Armadas (FF.AA), ha sido un tema discutido y ampliamente cuestionado en Colombia. El Artículo 216 de la Constitución Nacional de Colombia establece que: *"Todos los Colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo"*.

A partir de este artículo, las Fuerzas Armadas de Colombia se encuentran legitimadas constitucionalmente para proceder al reclutamiento de colombianos para prestación del servicio militar obligatorio. Según la legislación adoptada en 1997, los hombres están exentos del servicio militar hasta que cumplan la mayoría de edad (18 años). Antes de 1997, el reclutamiento para la prestación del servicio militar se hacía directamente con los varones que obtuvieran sus certificados de estudios secundarios sin importar la edad.

Aunque se estima que las Fuerzas Armadas de Colombia, luego de la legislación de 1997 que prohíbe el alistamiento de menores, "ha desafectado de sus filas hasta diciembre de 1998 a más de 3.339 soldados menores de edad y los ha reemplazado por soldados profesionales, sigue la práctica de reclutamiento ilegal por esta entidad gracias al recrudecimiento de la Guerra en estos últimos años. En mayo de 1998, - gracias a las denuncias hechas por ONG's del país, las Fuerzas Armadas admitieron que había 7.685 menores de 18 años en la policía nacional, 7.551 en el ejército, 338 en la Fuerzas Aéreas, y 83 en la Armada Nacional, lo que hace un total de 15.657. De esos, 22 por ciento tienen entre 15 y 16 años de edad".²⁴ La práctica del reclutamiento ilegal de menores, aun cuando ha disminuido, no deja de ser un problema que deben afrontar las autoridades judiciales para su erradicación definitiva.

Otra de las leyes que tipifican la desvinculación de menores es la ley 548 de diciembre de 1999, y el Ejército Nacional, desvinculo el día 20 de diciembre del año de 1999 a todos los soldados menores de edad que estaban voluntariamente en sus filas: cerca de mil jóvenes en todo el territorio nacional.²⁵

Otro de los argumentos que usan las Fuerzas Militares para la incorporación de menores es que estos realizan trabajos administrativos en donde su seguridad no se encuentra vulnerada, y que luego de cumplir con la mayoría de edad si pueden ser enviados a las conocidas "zonas rojas" a combatir a la guerrilla. También se ha informado que las Fuerzas Armadas utilizan menores no como soldados sino como colaboradores ya que los catalogan como "informantes" de los Grupos Armados de Oposición (FARC o ELN).

²³ Autodefensas Unidas de Colombia

²⁴El uso de niños como Soldados en América Latina. Tomado de: Human Right Watch. War without Quarter- Colombia and Humanitarian Law. New York 1998.

²⁵ Ibíd. Pág 51

Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados

Colombia ha firmado, pero no ratificado, el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados. Actualmente, el Estado Colombiano carece de una legislación que cambie la situación legal de estos niños y su tratamiento oficial. Los niños y adolescentes que logran desertar de los Grupos Armados de Oposición son considerados criminales, y tienen que comparecer ante un juez quien determina cuanto tiempo deben permanecer bajo vigilancia en una Institución.

Los esfuerzos de Colombia en este tema han sido meritorios, la creación de centros de resocialización y tratamiento psicológico por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para niños excombatientes ha sido un gran avance en la materia por parte del Estado, pero la gravedad del problema plantea la necesidad de una mayor cobertura de las prestaciones, aún en las mismas áreas del conflicto.

TERCERA PARTE: LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS FOCALIZADAS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INVOLUCRADA EN CONFLICTOS ARMADOS

El concepto de Política Pública para la infancia ha tenido un cambio casi radical, desde la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño que se realizara en 1989. Es sabido que ha sido una de las Convenciones más rápidamente ratificadas por los distintos países que componen el sistema de Naciones Unidas, lo que le ha dado una fortaleza sin precedentes respecto a otras Convenciones.

La filosofía emanada de la Convención sobre los Derechos del Niño coloca al niño como una prioridad y un imperativo jurídico y moral para cada Estado en todo tiempo y lugar. Todos los niños y adolescentes son merecedores de respeto, pasando de ser considerados objeto de protección, a ser sujetos de derechos. El respetar esos derechos constituye un mandato para la familia, la sociedad y el Estado.

¿Cuál es la propuesta del Instituto Interamericano del Niño (IIN) respecto de las Políticas Públicas Focalizadas?

Como es sabido, las políticas públicas en el área social en América Latina se desarrollaron tradicionalmente de forma universalista, proveyendo los mismos bienes y servicios, de la misma forma y cantidad, a toda la población, con el objetivo de lograr la mejora de la calidad de vida de la sociedad. Este enfoque tuvo su éxito en el pasado en sociedades con "relativamente escasa diferenciación", esto es, baja interdependencia social y económica interna, reducida y homogénea población. Por el contrario, en la América Latina de hoy en día, se observa una situación de marcada interdependencia y complejidad interna y externa. Estas características se ven aún más acentuadas si se considera a la infancia y la adolescencia de la región.

Es dable considerar que existe un conjunto de prestaciones que es responsabilidad del Estado, como la educación, la salud, vivienda, trabajo, previsión social, deportes, recreación, seguridad pública, etc. que es y debe ser brindado con un enfoque universal. Si bien los niños, niñas y adolescentes en circunstancias de vulnerabilidad pueden ser beneficiarios de estas intervenciones del Estado, su acceso a las mismas se ve limitado o, algunas veces, seriamente comprometido, entre otras, por razones como:

- insuficiencia en la cobertura
- exclusión social familiar (con desvinculación de la red social comunitaria)
- ausencia o incapacidad de los adultos responsables de los niños para posibilitar que estos accedan a dichos servicios
- abandono
- trabajo infantil
- deserción escolar

Por esta razón, las políticas focalizadas aplicadas al ámbito social y, en particular, al bienestar integral de la infancia y la adolescencia, corresponden a una modalidad de intervención pública que tiende a destinar sus recursos técnicos y financieros hacia los más vulnerables y vulnerados en sus

derechos. Es una estrategia para alcanzar una mayor eficiencia y equidad en las prestaciones sociales que realiza el Estado.

¿Cuáles serían los objetivos de las políticas focalizadas para la protección integral de la infancia?

- a) Promover el derecho a la igualdad de oportunidades
- b) Asegurar cobertura, prestaciones y oportunidades a los sectores más vulnerables y vulnerados en sus derechos
- c) Desarrollar sistemas de prestación de servicios ajustados a la demanda (en términos de restitución de derechos vulnerados)
- d) Extender a la población más desfavorecida de las oportunidades y opciones que les son consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales

Desde esta perspectiva, una Política Pública Focalizada (PPF) para la Infancia supone un conjunto de disposiciones legales, resoluciones, acuerdos y acciones articuladas entre el Estado y la sociedad civil en procura de la protección, el ejercicio y la vigencia plena de los derechos que les han sido vulnerados a determinados grupos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Asimismo, incorpora la acción en todos los niveles, municipal, estadual, provincial o departamental, lo que supone además de la descentralización, la participación de distintos actores en cada uno de esos niveles. Cuando este tipo de política es formulada, se considera que hay un interés y un apoyo explícito por parte del Estado, el cual se encuentra comprometido tanto con las disposiciones legales vigentes a nivel nacional, como con aquellas de nivel internacional.

En general, se puede señalar que una Política Pública (focalizada o universal) tiene algunas de las siguientes características:

- Una orientación normativa, por cuanto debe tener un enfoque acorde al marco jurídico vigente.
- Un contenido, por cuanto se movilizan recursos en pro de determinados resultados o productos concretos.
- Una competencia social y límites de acción, en tanto se deben identificar las instituciones, los individuos y los grupos que tendrán responsabilidad en su implementación.
- Un plan, por cuanto no se trata de acciones aisladas sino de acciones articuladas, con diversos objetivos y prestaciones que conducen a la obtención de metas compartidas entre las distintas instituciones involucradas.
- Una trascendencia temporal más allá de los períodos de Gobierno y la consideración de lo público como la acción mancomunada del Estado y la Sociedad Civil.

Consideraciones específicas para el diseño de una PPF para la niñez y adolescencia involucrada en conflictos armados

Para que una política pública de estas características tenga posibilidades de impacto, deberá, necesariamente, transitar por un proceso de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación en distintos niveles, pero considerando siempre la especificidad que representa el problema de la niñez involucrada en los conflictos armados, así como los derechos que les ha sido vulnerados.

Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados

Este proceso se obligará, además, contener un diseño participativo en el que todos los actores involucrados tengan la posibilidad de realizar sus aportes y poner de manifiesto su compromiso para la prevención y erradicación, así como para la recuperación y reinserción de la niñez y la adolescencia víctima de la participación en la guerra.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en la sesión 4021 celebrada el 8 de julio de 1999 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos", hace hincapié en que, para resolver los conflictos, las partes deben tratar de lograr el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, especialmente entre los niños soldados, cuyas necesidades especiales es necesario tener en cuenta. Esto debe ser considerado un proceso continuo basado en una búsqueda amplia de la paz, la estabilidad y el desarrollo, objetivos a los que contribuye.

El desarme de los excombatientes es únicamente un primer indicador, pero será necesario la rehabilitación efectiva en todos los ámbitos, con la consiguiente reinserción a la comunidad, para que sea posible hablar de logros. Este tema puede ser abordado tomando como punto de partida al concepto de ciudadanía, entendiendo a ésta como la relación que se establece entre las personas entre sí y de las personas con las instituciones. La reinserción de los excombatientes, en el caso que se considera, de los niños, niñas y adolescentes, implica que la familia, la sociedad y el Estado, estarán dispuestos a reconocer la plena vigencia de sus derechos humanos. Como señala Alessandro Baratta, "los derechos humanos son la proyección normativa, en términos de deber ser, de aquellas necesidades que son potencialidades de desarrollo de los individuos, de los grupos, de los pueblos." En el caso de los niños soldados, analizaremos cuáles son los derechos que se incumplen y que están impidiendo su normal desarrollo en las trágicas circunstancias de la confrontación bélica.

El niño es un ciudadano que, en su calidad de tal, debe manejar una relación de compromisos y deberes desde y ante la sociedad. Se accede a los derechos que otorga la ciudadanía, en una sociedad que ampara y protege, sabiendo que se debe cumplir con los deberes que la misma impone. La familia, la sociedad y el Estado deben procurar la vigilancia de los derechos anticipatorios que propenden a la adquisición oportuna de las condiciones mínimas para el desarrollo integral del niño. Esto significa que el niño podrá disfrutar de su condición de niño, al tiempo que incorporará las habilidades básicas que le permitirán el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Desde la perspectiva de los derechos del niño: ¿qué etapas de su normal desarrollo se están incumpliendo para quién se encuentra en situación de conflicto armado?, ¿qué seguridades fundamentales se le están retaceando o aún privando en el contexto bélico?, ¿qué perjuicios para su salud física y mental están generándose?, ¿qué rehabilitación requerirá quien ha estado expuesto al abuso, a la explotación, a la incertidumbre, al miedo, a la violencia, a la muerte, mientras requiere del amparo afectivo y social que otorga la familia en su proceso natural de desarrollo?

Estas preguntas iniciales deben ser respondidas desde la consideración pública de las políticas de infancia para que las mismas sean garantistas y restituyan, lo antes posible, los derechos que les han sido vulnerados durante la situación bélica.

Si se considerara a los niños soldados como niños que realizan un trabajo peligroso no dirigido a la producción y comercialización de bienes, sino a la prestación de servicios de diversa índole,

entonces se debe realizar una primera diferenciación tanto de sexo como de género en las actividades que van a desarrollar (todas ellas violatorias de los derechos económico-sociales, civiles y políticos que les han sido consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales). Los varones, niños o adolescentes, son reclutados para labores específicas referidas a la guerra: ya sea como combatiente, como plantador o detector de minas, como espía, como correo, etc. Las niñas o adolescentes son reclutadas, muchas veces para las mismas tareas que los varones, pero además para otras relacionadas al sexo o a labores de tipo doméstico.

Sin entrar a desagregar las tareas que desempeñan niños, niñas y adolescentes, es obvio que las mismas obstaculizan e impiden el ingreso y la permanencia en el sistema educativo, con las consecuencias que esto trae para el posterior acceso a la estructura de oportunidades que ofrece el mercado, la sociedad y el Estado. Las carencias en materia de seguridad afectiva, seguridad económica, de modelos adecuados de identificación sexual y social, de modelos de comportamiento ajustados a la convivencia social tolerante y democrática, entre otras, son factores de alto riesgo que los vuelve más vulnerados y más vulnerables.

Es obvio también que el contexto en el que se encuentra el niño o niña soldado, es peligroso. Este adjetivo es utilizado en la acepción física como psicológica. Como se mencionó más arriba, la privación de una vida con afecto, sana, en ámbitos adecuados, dejará secuelas difíciles de superar para su desarrollo posterior. La socialización que se produce en el contexto de la guerra, es carente de grupo de pares apropiados para la edad y las necesidades de recreación, comunicación y aprendizaje a través del juego, con una fuerte influencia de adultos preocupados por intereses divergentes a los de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran conviviendo con ellos.

Ser un niño soldado, no puede ser entendido únicamente como un trabajo peligroso, es una forma de explotación y, en muchos casos de esclavitud, que involucra diferentes formas de abuso que ponen en riesgo su seguridad e integridad física, psíquica y moral. Por último, y tal vez lo más importante, en todos los casos, es una actividad ilícita que debe ser penalizada con todo rigor hacia los victimarios.

Objetivos Específicos de la PPF sobre Niñez y Adolescencia Involucrada en Conflictos Armados

Objetivos de contexto:

- Promover el logro de acuerdos de paz.
- Desmovilizar de los grupos de oposición
- Eliminar la posesión de armas por parte de la sociedad civil.
- Fomentar la participación ciudadana para el progreso de la organización social y la creación de cadenas de solidaridad, la recomposición de los valores del colectivo social y, sobre todo, la confianza.
- Promover la coordinación y la cooperación “dentro de” y “entre” las comunidades para el logro del mutuo beneficio, en términos de acumulación de activos (capital físico, humano y social) y facilitar la coexistencia pacífica.
- Sensibilizar a la población general y a los niños y adolescentes en particular, sobre el valor negativo de la violencia en la consecución de objetivos individuales y grupales, cualquiera sea su naturaleza.

Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados

- Promover la comunicación y la negociación como vías legítimas para la resolución de conflictos.

Objetivos específicos para los niños, niñas y adolescentes involucrados

- Reintegrar a los niños a sus hogares u hogares sustitutos.
- Incorporar o reincorporar a los niños soldados al sistema educativo y a la vida social de acuerdo a las circunstancias y a la realidad de cada país.
- Prestar debida asistencia en salud mental para los niños, niñas y adolescentes soldados.
- Desarrollar acciones de orientación, educación y apoyo familiar.
- Promover acciones escolares y comunitarias que incorporen la recreación, el deporte y el juego, como forma de recuperar el desarrollo normal de las capacidades de interacción, comunicación y sana competencia para el aprendizaje social de los niños, niñas y adolescentes.
- Diseñar intervenciones diferenciadas con base en las especificidades de género.

Actores involucrados en la PPF

Para introducir el tema de los actores que se involucrarían en esta propuesta de PPF para los niños, niñas y adolescentes involucrados en los conflictos armados, es necesario recordar que existe una multiplicidad de ellos que, tradicionalmente, se ocupan de las políticas públicas de infancia y adolescencia en el contexto regional. Entre otros, se pueden citar a los que brindan prestaciones de carácter universal como las secretarías, ministerios o entidades oficiales de salud, educación, la seguridad social, trabajo, etc., así como los entes rectores de infancia, en quienes también ofrecen planes, programas y servicios focalizados.

Estos actores tienen el cometido y la responsabilidad de asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes para dar cumplimiento pleno a sus derechos humanos y el acceso a la estructura de oportunidades, sin discriminación alguna y en condiciones de equidad.

Otros actores se suman a esta tarea tanto desde el sector público como el de la sociedad civil. Entre otros se pueden citar a las organizaciones no gubernamentales que han cumplido un papel histórico de subsidio al Estado para atender a las necesidades y las demandas de los sectores sociales más postergados. En concordancia con los nuevos enfoques dirigidos a la intersectorialidad y la interdisciplina, han surgido en los últimos años "comités" o "comisiones" nacionales que actúan como entidades planificadoras en aquellos temas emergentes de infancia en la región. Entre ellos, trabajo infantil, niñez en situación de calle, explotación sexual, abuso de drogas, niñez con capacidades diferentes, etc. Por tal motivo, no sería despreciable la conformación de Comités Nacionales para la Prevención, Erradicación y Reinserción de la Niñez Involucrada en Conflictos Armados.

Con criterios netamente focalizadores y con una visión orientada a obtener la mayor eficacia y eficiencia posible en las prestaciones que se realizan, también se han operado cambios desde la perspectiva tradicional de la oferta hacia la perspectiva de la demanda (en términos de derechos vulnerados).

Esto implica una evolución desde la provisión de programas y servicios con una visión centrada en la institución prestataria, hacia una visión centrada en el destinatario o beneficiario de aquellos, esto es, las necesidades, los problemas y los derechos de los niños y niñas afectados y sus familias.

Asimismo esta transformación se produce desde una sectorialidad marcada (enfoque por áreas de servicio) hacia una integralidad de actores y sectores (enfoque multidisciplinario con énfasis en los tipos de poblaciones). Desde una centralidad en la responsabilidad de la prestación, hacia una responsabilidad compartida con las organizaciones de la sociedad civil organizada, la familia, la comunidad y el tercer sector (descentralización de la responsabilidad). Desde una centralidad en la gestión hacia una gestión descentralizada, tanto en el plano técnico como administrativo y, finalmente, desde una visión asistencial hacia una visión Inklusiva y de respeto a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

En virtud de lo expuesto, y siguiendo el modelo propuesto por el IIN desde su Plan Estratégico 2000-2004, se propone identificar e incluir a instancias del Estado, de la Sociedad Civil y del Sector Privado, que participarán tanto de la planificación de las acciones concretas a ser incluidas en un Plan de Acción, como de su ejecución y evaluación.

Estas instancias se integrarían al modelo de PPF con arreglo a su orden jerárquico de competencia, desde las decisoras de nivel político, hasta las de planificación, asesoría técnica y ejecución de las prestaciones a la población objetivo. A su vez, todas podrían integrarse orgánicamente en el sugerido "Comité Nacional para la Prevención, Erradicación y Reinserción de la Niñez Involucrada en Conflictos Armados

Tentativamente los actores serían los siguientes:

- Organismo Rector de Infancia
- Secretaría o Ministerio del Interior
- Secretaría o Ministerio de Defensa
- Secretaría o Ministerio de Educación
- Secretaría o Ministerio de Salud
- Secretaría o Ministerio de Trabajo
- Secretaría o Ministerio de Deporte
- Secretaría o Ministerio de Familia
- Secretaría o Ministerio de la Mujer
- Organizaciones No Gubernamentales con competencia en el tema
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Sindicales
- Gobiernos Estadales, Provinciales, Departamentales, Municipales involucrados
- Iglesias
- Red de Infancia de Niñez y Adolescencia (si existe)
- Organizaciones de base comunitaria

Con los representantes de estas organizaciones se conformaría el **Equipo Central de Planificación (ECP)**, responsable de la definición de la PPF.

Este actuaría con el apoyo de los **Grupos Técnicos Asesores (GTA)**, que están descentralizados geográficamente por los Estados, Departamentos, Provincias, Municipios, etc. que son contemplados en los criterios de focalización geográfica según la localización de los grupos de riesgo. Estos GTA estarían conformados por profesionales pertenecientes a las distintas organizaciones vinculadas a la temática, entre otros, técnicos en Infancia y Adolescencia,

Educación, Personal de Seguridad Pública, Expertos en Conflictos Armados, Derechos de la Infancia, Salud en general, Salud Mental, Trabajo, Abordaje Familiar, Desarrollo Local, Deporte y Recreación .

A su vez, el desarrollo específico de los programas y actividades que estarían incluidas en el Plan de Acción de la PPF, se verá apoyado por **Representantes de la Comunidad (RC)**, que son personas u organizaciones clave de nivel local, ONGs (con proyectos comunitarios), escuelas, institutos secundarios y otras organizaciones descentralizadas públicas o privadas con base comunitaria. Los representantes comunitarios serán determinados de acuerdo la problemática de la niñez involucrada en los conflictos armados según cada zona geográfica o localidad considerada.

Criterios de Focalización

La selección de grupos vulnerables o de riesgo estará determinada por los criterios de focalización que pretenden aplicarse. Según Brawermann & Minujin (1991) citados por Brodersohn (1994), dichos criterios son "instrumentos que permiten identificar y localizar los distintos grupos de población de modo de orientar el diseño y la implementación de programas y acciones destinadas a satisfacer necesidades (...) para establecer soluciones diferentes a problemas diversos e introducir prioridades en cuanto a sus destinatarios".

Dada la complejidad de la problemática de la niñez involucrada en los conflictos armados, se entiende que los criterios deberían orientarse hacia:

1. Focalización geográfica o territorial

Este criterio permite el dimensionamiento espacial y el ordenamiento de unidades territoriales en una escala de vulnerabilidad o riesgo. Aplicando este criterio se clasifican las unidades territoriales según la variable incidencia de niños soldados. Se seleccionan las unidades territoriales que presentan la proporción más alta de ésta problemática y la población objetivo a ser considerada es toda la población residente en cada unidad territorial seleccionada. Es importante advertir que este criterio permite seleccionar unidades territoriales, y no hogares, ni familias ni individuos.

Este criterio tiene la ventaja de que abordará el problema no solamente a los grupos específicos que padecen el problema sino a toda la colectividad que vive en cada unidad territorial. En este sentido, es importante que las unidades territoriales no sean muy grandes a los efectos de potenciar la eficacia y eficiencia de las intervenciones.

Este criterio es aplicado frecuentemente debido a su bajo costo y a la disponibilidad de información que posibilita.

2. Focalización por Vulnerabilidad.

También según Brawermann & Minujin (1991) citados por Brodersohn (1994), "La vulnerabilidad se refiere a quienes en el seno de una comunidad, están expuestos a riesgos en sus condiciones de vida tanto desde el punto de vista biológico como social"

Este criterio presenta dos dimensiones básicas:

- a) dimensión biológica: la vulnerabilidad es el resultado de la posesión de características como edad, sexo, condición psicológica y fisiológica.
- b) dimensión social: características socioambientales que inciden sobre el riesgo de ser reclutado como soldado o de tener alguna participación indirecta en la confrontación bélica.

El criterio de vulnerabilidad toma a la familia como principal unidad de análisis. Ello permite que las intervenciones focalizadas tengan el carácter de integralidad operativa, metodológica y conceptual, aspectos que cobran importancia en dos tipos de escenarios:

- 1) cuando las carencias, vulnerabilidades sociales y violaciones a los derechos de los niños en buena parte están asociadas a las condiciones de desarrollo de la familia,
- 2) cuando la intervención focalizada es mediatizada por la familia, caso que se da particularmente en las problemáticas que afectan a la infancia y la adolescencia.

Para la identificación de los grupos vulnerables se definen dimensiones de riesgo familiar, que determine riesgos y vulnerabilidades a nivel de la unidad familiar, (no ya de sus miembros individuales).

Puede ser importante combinar el uso de los dos criterios mencionados, el territorial y el de vulnerabilidad.

Áreas de Intervención de la PPF

Las áreas de intervención deberán estar incorporadas y articuladas en un Plan de Acción. Siguiendo el criterio de respuesta a la demanda (en términos de derechos vulnerados) algunas de las áreas sobre las que debería desarrollarse la PPF son:

- Prevención
- Capacitación de Gerentes de programas específicos
- Capacitación de operadores y de agentes comunitarios
- Sensibilización Pública
- Desmovilización
- Atención integral en salud
- Reinserción y retención educativa
- Nivelación Escolar y Capacitación Laboral
- Reinserción social
- Orientación, apoyo y educación familiar
- Deporte y recreación
- Negociación y Mediación en conflictos

Algunas directrices para la elaboración de programas para los niños soldados.

- En la prevención del reclutamiento voluntario o dirigido por los adultos, reforzar las estructuras de apoyo actuales, es decir, la familia o las madres u otros adultos importantes que se ocupan del cuidado del niño o de la niña, tales como los abuelos y los maestros.
- En toda estrategia de intervención en las áreas geográficas de riesgo, estudiar la posibilidad de incorporar las prácticas, valores y creencias tradicionales.
- En el período de tratamiento y reinserción del niño soldado, promover la desinstitucionalización. El Tratamiento fuera de las instituciones consiste en la aplicación de estrategias basadas en la comunidad, aspecto que reduce la estigmatización propia de la terapia psicológica. La desinstitucionalización supone asimismo que los ex combatientes sean tratados como miembros de una comunidad más amplia.
- En los procesos de rehabilitación psicosocial, distinguir a niños combatientes y participantes directos en las hostilidades de los niños desplazados por la guerra.
- Promover el perdón y la reconciliación. Se necesita que los niños ex combatientes sean perdonados por la sociedad y muchas veces por las demás víctimas del conflicto. Se debe hacer entender a la sociedad que estos niños también fueron víctimas de la guerra.
- Desarrollar programas de rehabilitación específicos para los casos de lesiones físicas.
- Desarrollar estrategias de nivelación escolar y capacitación laboral para los adolescentes ex combatientes.²⁶
- El lo referente al proceso de apoyo a la reinserción de los niños soldados, resulta clave tener en cuenta que:
 - * cuando llegan por primera vez a una escuela, guardería, internado o residencia estudiantil, es importante conocer de antemano algunos aspectos de sus historias personales,
 - * deben ser integrados a una familia, ya sea la propia o una familia sustituta que lo acoja con afecto,
 - * deben recibir asistencia especial que garantice su permanencia en la escuela.

²⁶ Henry Dunant. Niños Soldados. Elaboración y aplicación de programas eficaces. Pag. 88 a 94

ALGUNAS ORIENTACIONES GENERALES EMANADAS DEL ANÁLISIS

Resulta imprescindible que, en medio de las hostilidades que pudieran darse al interior de un país o en el marco de una confrontación bélica internacional, se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes, evitando por todos los medios vincularlos al conflicto y respetando las normas del Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido, se debería instar a los organismos castrenses a cumplir con la reglamentación nacional e internacional relativa al reclutamiento de niños y adolescentes, al tiempo que concientizar a los grupos armados de oposición para excluir de las hostilidades a los menores de 18 años.

Los niños y adolescentes capturados durante la guerra, en ningún momento pueden ser tratados como combatientes, sino que automáticamente deberán disfrutar de la misma condición que los demás niños, víctimas o no de la guerra. Para las zonas de conflicto, es clave asignar equipos especializados que actúen de manera efectiva en la desvinculación de los niños soldados y les brinden asistencia primaria de apoyo, antes de su derivación a los programas que correspondan.

En las circunstancias en que un Acuerdo de Paz es alcanzado, es necesario establecer mecanismos de monitoreo de los compromisos asumidos mediante la intervención de observadores nacionales e internacionales, con particular énfasis en la restitución de los derechos de los niños y adolescentes que estuvieron involucrados en la confrontación. Al mismo tiempo se deben procurar fuertes sanciones para cualquiera de las partes que violen los acuerdos.

Otro elemento clave, lo constituye el compromiso político que los Estados deben asumir con la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (ver Anexo 2). Paralelamente, se deberían fortalecer las normas jurídicas nacionales, para que no sean permisivas en el uso de niños soldados y respondan con rigor en materia penal a quienes violen lo establecido. También es necesario que se hagan valer los Convenios firmados acerca de la utilización y el control de armas pequeñas y ligeras que ponen en mayor vulnerabilidad a los niños frente al conflicto.

Complementariamente, se debería promover la cancelación del servicio militar obligatorio a menores de 18 años por parte de las Fuerzas Armadas.

Los Gobiernos, conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil, deberían elaborar Políticas Públicas en la materia, que incorporen de manera prioritaria programas de desmovilización y rehabilitación psicosocial para los niños combatientes. En varios países centroamericanos, que transitan por el período de post-conflicto, sería interesante potenciar los programas existentes de rehabilitación y resocialización, y continuar con estos el tiempo que sea necesario hasta evaluar metódicamente la evolución y reinserción del adolescente.

ANEXO 1

DESMOVILIZACIÓN Y REINSERCIÓN EN AMÉRICA CENTRAL

El impacto psicológico de las situaciones de conflicto armado puede afectar la capacidad de los niños soldados para actuar en sociedad y convivir en ella. Millones de niños en la región latinoamericana han sufrido las manifestaciones visibles de un conflicto armado: pérdida o desintegración de sus familias, separación forzosa de las mismas y de la comunidad, discriminación social, étnica y racial, aumento de abuso de mujeres y niños, pobreza y marginación.

Cada vez más se hace evidente la necesidad de crear programas y proyectos relacionados con la recuperación psicológica y física del niño y adolescente soldado. La efectividad de los programas de recuperación psicológica está a menudo relacionado con el compromiso de las comunidades locales, instituciones y familias, tanto en su diseño como en su implementación. Otros elementos claves incluyen:

- * la incorporación de las tradiciones locales de curación y supervivencia,
- * un enfoque especial de restablecimiento de la confianza y autoestima,
- * recuperación de una cultura de paz y reconciliación,
- * progreso de la economía local,
- * reunificación de las familias y las comunidades y
- * recuperación de un entorno seguro.

La transición a la democracia de los países de la región centroamericana ha sido acompañada de otros tipos de cambios estructurales, que han marcado el desarrollo de la situación sociopolítica de cada país. Se pasó de la guerra a la paz, de regímenes autoritarios y militares a gobiernos civiles escogidos por consenso mediante el sufragio universal, se paso de un modelo económico de tipo proteccionista a uno orientado hacia el libre comercio y de apertura de mercados, etc..

Este tipo de cambios fue introducido de manera casi homogénea en los países de la región centroamericana en donde se inició el periodo de la transición democrática, pero cabe resaltar que la transición específicamente política, luego de la firma de los Acuerdos de Paz, fue distinta y desigual en estos países.

Mientras que en Guatemala se firmó la paz en 1997, en Nicaragua, en cambio, ha habido una larga e inacabada transición a la democracia. Por su parte en El Salvador los intentos de pacificación se iniciaron mucho antes, pero la verdadera transición democrática se realizó por medio de negociaciones con los insurgentes en virtud de lo firmado en el Acuerdo de Paz de Chapultepec.

En Guatemala la transición despegó por decisión estratégica y tácita de los militares²⁷ y en Nicaragua y El Salvador por la presión de las circunstancias internas que imponían la transición y un reacomodo de militares, políticos y fuerzas insurgentes.

²⁷ CERDAS, Rodolfo. Desmovilización y Fuerzas del orden en Centroamérica. Foro Internacional. Enero- Marzo de 1998.

DESMOVLIZACIÓN EN GUATEMALA

La consolidación del Proceso de Paz entre el Gobierno Nacional y la URNG, puso a funcionar programas específicos para el restablecimiento de la paz en las zonas más conflictivas de Guatemala y con especial énfasis en la atención a las personas más vulneradas pertenecientes a dichas zonas. Estos programas fueron los que llevaron a cabo los procesos de reinserción de los excombatientes y de los desplazados por la guerra (muchos de ellos mujeres y niños), con la implementación de servicios de salud y educación.

Con respecto a los niños y adolescentes, el Gobierno promovió la creación de un Fondo Nacional de la Niñez, que tenía dentro de sus características principales, la regulación de los mecanismos y acciones dirigidas a mejorar la situación de la familia y, por ende, la de los niños.

Los programas implementados se basaron en principios como: la participación comunitaria en la gestión de los proyectos del post-conflicto y en la ejecución de los mismos, la participación activa del Estado a través de sus Ministerios, pero también con instancias autónomas pertenecientes a la sociedad civil, en el cumplimiento de actividades como la educación y la salud, para citar las más importantes.

DESMOVLIZACIÓN EN EL SALVADOR

El proceso de negociación de los Acuerdos de Paz en El Salvador, entre el Gobierno y el Frente Farabundo Martí llevados a cabo en agosto de 1989, en Ciudad de México, lograron establecer una mesa de diálogo con el objeto de ponerle fin al conflicto armado por la vía política. En diciembre de ese año, y por vías separadas, el gobierno del Presidente Alfredo Cristiani y el FMLN pidieron al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuellar, que se trabajara de manera conjunta para la búsqueda de la paz. Esta idea también quedó reflejada en la declaración de Costa Rica, en el mismo mes, la que resultó en el marco del llamado Acuerdo de Ginebra del 4 de abril de 1990. Dentro de los objetivos que se trazaron para la paz, se propuso garantizar de forma irrestricta los Derechos Humanos. Luego de una multiplicidad de documentos previos, finalmente se llega a la firma de paz con los llamados Acuerdos de Chapultepec.

DESMOVLIZACIÓN EN NICARAGUA

La desmovilización de la Resistencia Nicaraguense encuentra su origen en el Acuerdo de los Países Centroamericanos en la reunión de Tela, Honduras, en agosto de 1989. Allí se diseñó un proyecto de desmovilización, en un plazo no mayor de 90 días, bajo la verificación de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Pero la desmovilización en Nicaragua empezó a tener rasgos contradictorios, que combinaban avances y retrocesos, con un permanente cambio de actores y circunstancias.

El proceso en este país adquirió algunas características que pueden catalogarse de asombrosas. En una sola etapa se logró desmovilizar a más de 12000 combatientes de la Resistencia Nicaragüense.

La primera etapa de desmovilización²⁸ fue de carácter meramente humanitario, antes que de reinserción. Al avanzar con el proceso humanitario los organismos de atención identificaron que el perfil de muchos de los excombatientes era bastante particular. La mayoría eran menores de 18 años de edad. Por edad, los desmovilizados eran: 1832 entre los 10 y 15 años; 6.235 entre los 16 y los 20 años; 5137 entre los 21 y 25 años; y 3514 en el rango de los 26 a los 30 años. Esto significa que el 74.59 % de los desmovilizados tenía menos de 30 años y que el 60% eran menores de 18 años.

El país debió enfrentar un serio problema derivado de la gran cantidad de personas desmovilizadas, que incluía a excombatientes, familiares y repatriados. Se estima que esta población rondaba las 110.000 personas, en su mayoría jóvenes, y muchos menores de edad. Esto significó un verdadero desafío con miras a su reinserción a la vida civil que exigía programas, no solo de asistencia alimentaria - originalmente previstos - sino de formación profesional y de generación de ocupaciones. Se crearon así programas de construcción de viviendas y de incorporación de desmovilizados a la producción agrícola, manufacturera y de pequeñas empresas productivas, mediante la creación de proyectos de microempresas, de asistencia técnica agropecuaria y de promoción de actividades artesanales para los ex combatientes.

²⁸ Acuerdo de Tocontín (Honduras) del 23 de marzo de 1991 entre representantes de la resistencia y el futuro Gobierno de Violeta Chamorro, y el Acuerdo de cese al fuego entre la Resistencia Nicaragüense y el Gobierno, firmado el 18 de abril de 1991.

ANEXO 2

ESTATUS DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Estatus: Vigente desde el 12 de febrero de 2002, en concordancia con el Artículo 10 (1).

Estados signatarios: 101

Estados Partes: 22.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados fue adoptado por la resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, durante la 54ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En concordancia con el Artículo 9 (1), el Protocolo Facultativo fue abierto para la firma de cualquier Estado que es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño o que la firmado.

Situación en el marco de la OEA

Estado Miembro OEA	Firma	Ratificación
Argentina	15 Jun 2000	
Belize	6 Sep 2000	
Brasil	6 Sep 2000	
Canada	5 Jun 2000	7 Jul 2000
Chile	15 Nov 2001	
Colombia	6 Sep 2000	
Costa Rica	7 Sep 2000	
Ecuador	6 Sep 2000	
El Salvador	18 Sep 2000	18 Apr 2002
Guatemala	7 Sep 2000	
Jamaica	8 Sep 2000	
Mexico	7 Sep 2000	15 Mar 2002
Panama	31 Oct 2000	8 Aug 2001
Paraguay	13 Sep 2000	
Peru	1 Nov 2000	
United States of America	5 Jul 2000	
Uruguay	7 Sep 2000	
Venezuela	7 Sep 2000	

ANEXO 3

BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA

**PROGRAMA INTERAMERICANO DE INFORMACIÓN SOBRE NIÑEZ Y FAMILIA
(PIINFA)**

Descriptor: NIÑOS SOLDADOS

TOTAL: 62 Referencias.

Título NIÑOS SOLDADOS NIÑOS REFUGIADOS, INMIGRANTES, Y APATRIDAS NIÑOS EN CONFLICTO LEY, TRABAJO INFANTIL [LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS]/ Edición: WWW.HRW.ORG (2001) p. 23 NO CONVENCIONAL id. Es

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ CENTROS DE DETENCION/ DERECHOS HUMANOS/ VIOLENCIA/ REFUGIADOS/ MENOR INFRACTOR/ TRABAJO INFANTIL/ DISCRIMINACION SOCIAL/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ POLICIA DE MENORES/ ABUSO POLICIAL/ PENA DE MUERTE

Solicitar en Centro: 00 Nro. Referencia: 0066982

Título PRINCIPIOS DE CIUDAD DEL CABO Y PRACTICAS MAS EFICACES [SOBRE RECLUTAMIENTO DE NIÑOS EN LAS FUERZAS ARMADAS... NIÑOS SOLDADOS EN AFRICA] Resp. Inst.: UNICEF/ Edición: UNICEF (ESTADOS UNIDOS 1999) p. 14 FOLLETO id. Es

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ REINSERCIÓN SOCIAL/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ RECOMENDACIONES/ RECLUTAMIENTO/ PRINCIPIOS DE CIUDAD DEL CABO

Solicitar en Centro: 00 Nro. Referencia: 0066921

Título RECOMENDACIONES SOBRE ERRADICACION DEL RECLUTAMIENTO Y PARTICIPACION DE NIÑOS EN CONFLICTOS ARMADOS/ Resp. Inst.: OEA. COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)/ Edición: CIDH (ESTADOS UNIDOS 2000) p. 3 NO CONVENCIONAL id. Es,En

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ RECOMENDACIONES/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ PARTICIPACION/ CIDH

Solicitar en Centro: 00,80 Nro. Referencia: 0066888

Título PROTOCOLOS FACULTATIVOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ... [... RELATIVOS A LA PARTICIPACION DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS]/ Resp. Inst.: ONU. ASAMBLEA GENERAL/ Edición: (s.n.) (SUIZA 2000) p. 7 NO CONVENCIONAL Alcance temporal: 2000- id. Es,En,Fr

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ CONFLICTOS/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ CONVENCION/ PROTOCOLO

Solicitar en Centro: 00,80 Nro. Referencia: 0066887

Título THE USE OF CHILDREN AS SOLDIERS IN AFRICA [A COUNTRY ANALYSIS OF CHILD RECRUITMENT AND PARTICIPATION IN ARMED CONFLICT]/ Resp. Inst.: COALITION TO STOP THE USE OF CHILD SOLDIERS/ Edición: UNESCO (SUIZA 1999) p. 119 MONOGRAFIA id. En

Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ ESTUDIO COMPARADO/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ INFORME/ AFRICA

Solicitar en Centro: 00 Nro. Referencia: 0066862

Título ALTO A LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS SOLDADOS/ **Resp. Inst.:** COALICION PARA ACABAR CON LA UTILIZACION DE NIÑOS SOLDADOS/ **Edición:** UNICEF (1999) p. 28 MONOGRAFIA **id.** En,Es
Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ PREVENCIÓN/ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS
Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0066861

Título REPORT OF THE LATIN AMERICAN CONFERENCE ON THE USE OF CHILDREN AS SOLDIERS/ **Resp. Inst.:** CONFERENCIA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SOBRE EL USO DE NIÑOS COMO SOLDADOS (JUL. 1999 : MONTEVIDEO)/ **Edición:** s.n (URUGUAY 1999) p. 108 NO CONVENCIONAL DE CONFERENCIA **id.** Es
Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ DECLARACIONES/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ INFORME/ ASPECTOS JURIDICOS/ REINTEGRACION SOCIAL/ DECLARACION DE MONTEVIDEO/ ASPECTOS POLITICOS/ RECLUTAMIENTO
Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0066638

Título EL USO DE NIÑOS COMO SOLDADOS EN AMERICA LATINA [RECLUTAMIENTO Y PARTICIPACION EN CONFLICTOS ARMADOS: UN ANALISIS POR PAIS]/ **Resp. Inst.:** COALICION PARA IMPEDIR LA UTILIZACION DE NIÑOS SOLDADOS/ **Edición:** s. n. ((s.l) 1999) p. 114 NO CONVENCIONAL **id.** Es,En
Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ ASPECTOS JURIDICOS/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ ESTUDIO COMPARADO/ RECLUTAMIENTO/ AMERICA LATINA
Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0066637

Título DECLARACION DE MONTEVIDEO SOBRE EL USO DE NIÑOS COMO SOLDADOS/ **Resp. Inst.:** CONFERENCIA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SOBRE EL USO DE NIÑOS COMO SOLDADOS (JUL. 1999 : MONTEVIDEO)/ **Edición:** s. n. (URUGUAY 1999) p. 5 NO CONVENCIONAL DE CONFERENCIA **id.** Es
Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ DECLARACIONES/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ DECLARACION DE MONTEVIDEO
Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0066636

Título CHILD SOLDIERS: LAW, POLITICS AND PRACTICE/ **Autor(es):** BRETT, RACHEL/ **Publicación:** INTERNATIONAL JOURNAL CHILDREN'S RIGHTS/ **Resp. Inst.:** CHILDREN'S RIGHT PUBLICATIONS FOUNDATION **Vol.4 n°2 Fecha:**/1996 p. 115-128 **id.** En
Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ NIÑOS SOLDADOS/ POLITICA/ DERECHO/ CONVENCION
Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0066538

Título THE IMPACT OF ARMED CONFLICT ON CHILDREN/ **Autor(es):** MACHEL, GRAÇA/ **Resp. Inst.:** UN. GENERAL ASSEMBLY/ **Edición:** A/RES/48/157 (SUIZA 1995) p. 90 NO CONVENCIONAL
Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ EFECTOS/ CONSECUENCIAS ADVERSOS/ NIÑOS SOLDADOS/ PREVENCIÓN/ INFORME
Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0063072

Título DRAFT CAPE TOWN OF ACTION/ **Edición:** s.n. (SUIZA 1997) p. 6 NO CONVENCIONAL
Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ CONFLICTOS/ REFUGIADOS/ PREVENCIÓN/ NIÑOS SOLDADOS/ PROGRAMAS/ AFRICA
Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0054018

Título CAPE TOWN ANNOTATED PRINCIPLES AND BEST PRACTICE/ **Edición:** s.n. (SUIZA 1997) p. 8 NO CONVENCIONAL
Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ NIÑOS SOLDADOS/ REFUGIADOS/ PROGRAMAS/

PREVENCION/ CONFLICTOS/ TERMINOLOGIA/ RECLUTAMIENTO/ AFRICA

Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0054017

Título PROYECTO PROTOCOLO FACULTATIVO CONVENCION DERECHOS DEL NIÑO...A PARTICIPACION...CONFLICTOS ARMADOS/ **Resp. Inst.:** ONU. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO/ **Edición:** s.n. ((s.l) 1996) p. 7 NO CONVENCIONAL **id.** Es

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ PROYECTOS/ CONVENCION/ COMITE DE DERECHOS DEL NIÑO/ PROTECCION INTERNAC. MENORES/ PROTOCOLO

Solicitar en Centro: 00,10,80 **Nro. Referencia:** 0052199

Título CHILD SOLDIERS/ **Resp. Inst.:** HENRY DUNANT INSTITUTE/ **Edición:** HENRY DUNANT INSTITUTE (SUIZA 1990) p. 24 NO CONVENCIONAL

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ NIÑOS SOLDADOS/ CONFLICTOS/ CONVENCION/ DECLARACIONES/ PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC.

Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0038227

Título CHILD SOLDIERS/ **Edición:** LB PUBLISHING SERVICES (REINO UNIDO 1993) p. 19 NO CONVENCIONAL

Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ NIÑOS SOLDADOS/ CONFLICTOS/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ ASPECTOS PSICOLOGICOS/ LEGISLACION/ NIÑO

Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0036391

Título CHILD SOLDIERS [THE ROLE OF CHILDREN IN ARMED CONFLICTS]/ **Autor(es):** COHN, ILENE; GODDWIN-GILL, GUY/ **Resp. Inst.:** HENRY DUNANT INSTITUTE/ **Edición:** CLARENDON PRESS (REINO UNIDO 1994) p. 228 MONOGRAFIA

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ NIÑOS SOLDADOS/ CONFLICTOS/ PREVENCION/ LEGISLACION DEL MENOR/ POLITICA SOCIAL/ COOPERACION INTERNACIONAL/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ NIÑO

Solicitar en Centro: 00 **Nro. Referencia:** 0033270

Título FORMAS CONTEMPORANEAS DE ESCLAVITUD [INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO] **Autor(es):** AL-KHASAWNEH, AWN SHAWKAT/ **Resp. Inst.:** ONU. CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL. COMISION DERECHOS HUMANOS. SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS (44. PERIODO DE SESIONES)/ **Edición:** ONU E/CN.4/SUB2/1992/34 (ESTADOS UNIDOS 1992) p. 54 NO CONVENCIONAL

Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ NIÑOS SOLDADOS/ TRAFICO DE NIÑOS/ PROSTITUCION/ PORNOGRAFIA/ PREVENCION/ TRABAJO INFANTIL/ RECOMENDACIONES/ MENOR/ ESCLAVITUD/ MUNDIAL

Solicitar en Centro: 00,80 **Nro. Referencia:** 0029533

Título FORMAS CONTEMPORANEAS DE ESCLAVITUD [INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO] **Autor(es):** KSENTINI, F. Z./ **Resp. Inst.:** ONU. CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL. COMISION DERECHOS HUMANOS. SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS (43 PERIODO DE SESIONES)/ **Edición:** ONU E/CN4/SUB2/1991/41 (ESTADOS UNIDOS 1991) p. 61 NO CONVENCIONAL

Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ NIÑOS SOLDADOS/ PROSTITUCION/ CONVENCION/ TRAFICO DE NIÑOS/ TRABAJO INFANTIL/ MENOR/ APARTHEID/ ESCLAVITUD/ MUNDIAL

Solicitar en Centro: 00,80 **Nro. Referencia:** 0029510

Título LOS NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS [EN: CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO]/ **Resp. Inst.:** CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNICEF /**Edición:** UNICEF (ESTADOS UNIDOS 1993) **p.** 2 NO CONVENCIONAL

Descriptor: NIÑO MALTRATADO/ NIÑOS SOLDADOS/ CONFLICTOS/ PARTICIPACION/ PROGRAMAS Y SERVICIOS/ UNICEF/ NIÑO

Solicitar en Centro: 00,80 **Nro. Referencia:** 0027345

Título LOS NIÑOS, LAS GUERRAS Y LA PERVERSION ADULTA/ **Autor(es):** RODRIGUEZ KAUTH, ANGEL/ **Publicación:** INVESTIGACION Y DESARROLLO Vol.0 n°10 **Fecha:** DIC/1999 **p.** 2-15 **id.** Es

Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ NIÑOS SOLDADOS/ CAUSAS/ ASPECTOS PSICOLOGICOS/ DERECHOS DEL NIÑO/ POBREZA/ ABUSO SEXUAL/ PROSTITUCION/ PSICOPATOLOGIA/ ENFERMEDAD VENEREA/ NIÑO/ RECLUTAMIENTO/ MINAS ANTIPERSONALES/ GUERRA/ POBLACION CIVIL/ MUNDIAL

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1064691

Título LOS NIÑOS EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO/ **Autor(es):** PAEZ MORALES, GUILLERMO/ **Publicación:** CUADERNOS DE SOCIOLOGIA Vol.0 n°35 **Fecha:** /2000 **p.** 75-88 **id.** Es

Descriptor: VIOLENCIA/ MIGRACION FORZADA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ PERCEPCION/ DERECHOS DEL NIÑO/ VALORES/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ NIÑOS SOLDADOS/ CAUSAS/ ROL DE LA ESCUELA/ DATOS ESTADISTICOS/ FAMILIA/ NIÑO/ DESPLAZADOS/ GRUPOS ARMADOS/ GUERRA/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1064626

Título EL DOLOR OCULTO DE LA INFANCIA/ **Autor(es):** GRAJALES, CESAR/ **Resp. Inst.:** UNICEF COLOMBIA/ **Edición:** BOGOTA: UNICEF COLOMBIA (COLOMBIA 1999) **p.** 36 MONOGRAFIA **id.** Es

Descriptor: VIOLENCIA/ PROPUESTA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ DATOS ESTADISTICOS/ ANALISIS HISTORICO/ CAUSAS/ DERECHOS DEL NIÑO/ NIÑO/ DESPLAZADOS/ DESAPARICION DE NIÑOS/ VULNERABILIDAD/ PROCESOS DE DIALOGO/ SITUACION ACTUAL/ RECLUTAMIENTO/ DESVINCULADOS DE LA GUERRA/ PAZ/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1064568

Título LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA ESCUELA LIBERTARIA AUN EN TIEMPOS DE GUERRA [POLLITOS DE ACERO]/ **Autor(es):** SARMIENTO, JOSUE L./ **Publicación:** AULA URBANA n°1 **Fecha:** ag/set/1997 **p.** 19(1) **id.** Es

Descriptor: CULTURA/ PARTICIPACION/ ESCUELA/ AUTONOMIA/ NIÑOS SOLDADOS/ AUTORIDAD/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ ROL DE LA ESCUELA/ REESTRUCTURACION/ DEMOCRACIA/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1064193

Título LOS NIÑOS, LA GUERRA Y EL DESPLAZAMIENTO [EN: MEMORIAS]/ **Autor(es):** ZULUAGA SOTO, JAIME/ **Resp. Inst.:** SEMINARIO "MENOR EN PROTECCION" (1996 : MEDELLIN)/ **Edición:** MEDELLIN: CIUDAD DON BOSCO (COLOMBIA 1996) **p.** 65-77 CONFERENCIA

Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ MIGRACION FORZADA/ CAUSAS/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ NIÑOS SOLDADOS/ PLANES DE ACCION/ GOBIERNO/ NIÑO/ ACCIONES/ GUERRA/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1064126

Título LOS NIÑOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO/ **Publicación:** DEJAME SER n°4 **Fecha:** abr/1996 **p.** 13-19 **id.** Es

Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ DATOS ESTADISTICOS/ DERECHOS HUMANOS/

DERECHO INTERNACIONAL/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ CONVENIOS INTERNACIONALES/ CONFLICTOS/ NIÑOS SOLDADOS/ MIGRACION FORZADA/ SICARIOS/ HUMANIZAR LA GUERRA/ PAZ/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1064016

Título NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN EL CONFLICTO ARMADO/ Publicación: NIÑEZ Y SUS DERECHOS n°4 **Fecha:** jun/1998 **Alcance temporal:** 1996-1998 **p.** 10-19 **id.** Es

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑA/ AGRESION SEXUAL/ HIJOS/ ACCION GUBERNAMENTAL/ DATOS ESTADISTICOS/ NIÑO/ LEY 418-97/ RECLUTAMIENTO FORZADO/ PARAMILITARES/ ICBF/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1064014

Título DISCUSION DE LA COMISION DE NIÑOS EN CONFLICTO ARMADO - CONCLUSIONES [EN: MEMORIAS. NIÑOS EN CONFLICTO ARMADO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ]/ Resp. Inst.: CUMBRE REGIONAL DE LA INFANCIA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (1998 : CARTAGENA DE INDIAS)/ **Edición:** BOGOTA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (COLOMBIA 1998) **p.** 162-163 **CONFERENCIA**

Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ PREVENCION/ NIÑOS SOLDADOS/ COOPERACION INTERNACIONAL/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ PROGRAMA NACIONAL/ CONFLICTOS/ CULTURA DE LA PAZ/ MINAS/ AMERICA LATINA

Solicitar en Centro: 10,00,30 **Nro. Referencia:** 1063957

Título NIÑOS Y NIÑAS EN EL CONFLICTO ARMADO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE [EN: MEMORIAS. NIÑOS EN CONFLICTO ARMADO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ]/ Autor(es): ADORNA, CECILIO/ **Resp. Inst.:** CUMBRE REGIONAL DE LA INFANCIA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (1998 : CARTAGENA DE INDIAS)/ **Edición:** BOGOTA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (COLOMBIA 1998) **p.** 127-135 **CONFERENCIA**

Descriptor: VIOLENCIA/ REINSERCIÓN SOCIAL/ MIGRACION FORZADA/ RECOMENDACIONES/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ EXPERIENCIAS/ RESOLUCION/ CONFLICTOS/ NIÑA/ NIÑOS SOLDADOS/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ NIÑO/ MINAS/ AMERICA LATINA

Solicitar en Centro: 10,70,00,30 **Nro. Referencia:** 1063953

Título NIÑOS EN SITUACION DE CONFLICTOS ARMADOS [EN:FUERA DEL NIDO-NIÑOS EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES]/ Autor(es): PAEZ MORALES, GUILLERMO/ **Edición:** BOGOTA: TALLER CINCO PUBLICACIONES (COLOMBIA 1996) **p.** 146-161 **MONOGRAFIA id.** Es

Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ BANDAS/ EXILIADOS/ ANALISIS HISTORICO/ NIÑO/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10,00,30 **Nro. Referencia:** 1059023

Título MENORES DE EDAD VICTIMAS DE LA VIOLENCIA POLITICA/ Publicación: NIÑEZ Y SUS DERECHOS n°3 **Fecha:** set/1997 **Alcance temporal:** 1995-1996 **p.** 12-15 **id.** Es

Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ SECUESTRO DE MENORES/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ ATENCION/ CONFLICTOS SOCIALES/ DATOS ESTADISTICOS/ MENOR DE EDAD/ VIOLENCIA POLITICA/ DEFENSOR DEL PUEBLO/ MINAS/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1058937

Título DECLARACION Y RECOMENDACIONES [EN: MEMORIAS]/ Resp. Inst.: CONSULTA PARA LA REGION DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE "IMPACTO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN LA INFANCIA" (5 : 1996 : BOGOTA)/ **Edición:** BOGOTA: UNICEF-FES-DEFENSORIA DEL PUEBLO (COLOMBIA 1996) **p.** 120-134 **CONFERENCIA**

Descriptor(es): VIOLENCIA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ DECLARACIONES/ RECOMENDACIONES/ DERECHO INTERNACIONAL/ REHABILITACION/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO/ GRUPOS ARMADOS/ PAZ/ MINAS/ AMERICA LATINA

Solicitar en Centro: 10,00 **Nro. Referencia:** 1052636

Título EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA PROTECCION DE LA INFANCIA [EN: MEMORIAS]/ **Autor(es):** VALENCIA VILLA, ALEJANDRO/ **Resp. Inst.:** CONSULTA PARA LA REGION DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE "IMPACTO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN LA INFANCIA" (5 : 1996 : BOGOTA)/ **Edición:** BOGOTA: UNICEF-FES-DEFENSORIA DEL PUEBLO (COLOMBIA 1996) p.104-118 CONFERENCIA

Descriptor(es): VIOLENCIA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ DERECHO INTERNACIONAL/ PROTECCION INTERNAC. MENORES/ CONFERENCIA DE LA HAYA/ CONVENCION/ NIÑOS SOLDADOS/ PROPUESTA/ PROTOCOLO FACULTATIVO

Solicitar en Centro: 10,90 **Nro. Referencia:** 1052635

Título PASO AL ACTO EN ADOLESCENTES/ **Autor(es):** CARREÑO SALAZAR, MARIA IDALID/ **Edición:** S.L: S.N. (COLOMBIA 1995) p. 1 NO CONVENCIONAL

Descriptor(es): PSICOLOGIA/ SUICIDIO/ CAUSAS/ PSICOSIS PRODUCIDA POR DROGAS/ NIÑOS SOLDADOS/ EPILEPSIA/ EFECTOS/CONSECUENCIAS ADVERSOS/ SEMINARIO/ ADOLESCENTE/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1052619

Título EN COLOMBIA: NIÑOS VICTIMAS DE LA GUERRA/ **Autor(es):** COLMENARES OLAYA, BERNARDO/ **Publicación:** SU DEFENSOR Vol.2 n°17 **Fecha:** dic/1994 p. 13-15 **id. Es**

Descriptor(es): VIOLENCIA/ NIÑOS SOLDADOS/ CONFLICTOS/ MIGRACION FORZADA/ DERECHOS DEL NIÑO/ ACCION GUBERNAMENTAL/ NIÑO/ GUERRA/ COLOMBIA

Solicitar en Centro: 10,80 **Nro. Referencia:** 1037371

Título LINEAS DE ACCION Y CONCLUSIONES [EN: NIÑOS Y VIOLENCIA: EL CASO DE AMERICA LATINA]/ **Autor(es):** SALAZAR, MARIA CRISTINA/ **Resp. Inst.:** TALLER INTERNACIONAL SOBRE ESTRATEGIAS PARA EL TRABAJO CON NIÑOS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LATINOAMERICA (1992 : TENJO, CUNDINAMARCA)/ **Edición:** BOGOTA: TERCER MUNDO;SAVE THE (COLOMBIA 1993) p. 189-216 CONFERENCIA

Descriptor(es): VIOLENCIA/ NIÑOS SOLDADOS/ PREVENCION/ RELACION FAMILIAR/ CONFLICTOS/ NIÑO DE/EN LA CALLE/ TALLERES/ NIÑO/ CONFLICTOS ARMADOS/ NIÑO REFUGIADO/ AMERICA LATINA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1037192

Título NIÑOS CAMBODIANOS PAGAN ALTO TRIBUTOS A 20 AÑOS DE GUERRA/ **Publicación:** TRIBUNA INTERNACIONAL DERECHOS NIÑO Vol.10 n°3 **Fecha:** /1993 p. 7-8 **id. Es**

Descriptor(es): VIOLENCIA/ NIÑOS SOLDADOS/ MIGRACION DE RETORNO/ POBREZA/ REFUGIADOS/ HUERFANOS/ INADAPTACION SOCIAL/ ONU/ INFORMACION ESTADISTICA/ CAMBODIA/ CONFLICTOS ARMADOS/ KAMPUCHEA DEMOCRATICA

Solicitar en Centro: 10 **Nro. Referencia:** 1033088

Título SIERRA LEONA: EL GOBIERNO ACEPTO LA REINSERCIÓN DE LOS NIÑOS SOLDADOS A LA VIDA CIVIL [POR RESPETO A LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO]/ **Publicación:** TRIBUNA INTERNACIONAL DERECHOS NIÑO Vol.10 n°3 **Fecha:** /1993 p. 16-17 **id. Es**

Descriptor(es): VIOLENCIA/ NIÑOS SOLDADOS/ DERECHOS DEL NIÑO/ MENORES ESTADO PELIGRO/ REINSERCIÓN SOCIAL/ PROGRAMA DE REHABILITACION/ UNICEF/ CONFLICTOS/ SIERRA LEONA/ CONFLICTOS ARMADOS/ SIERRA LEONA

Solicitar en Centro: 10,70,80 **Nro. Referencia:** 1033085

Título EL PROCESO DE AYUDAR A LOS NIÑOS SOLDADOS [EN: AYUDANDO A NIÑOS EN CIRCUNSTANCIAS DIFICILES. MANUAL PARA EDUCADORES]/ **Resp. Inst.:** HONDURAS. SAVE THE CHILDREN/ **Edición:** TEGUCIGALPA: SAVE THE CHILDREN (HONDURAS 1995) p. 36-40 MONOGRAFIA **Alcance temporal:** 1995-

Descriptor: NIÑO MALTRATADO/ CONDUCTA/ NIÑOS SOLDADOS/ AYUDA SOCIAL/ REINSERCIÓN SOCIAL/ PEDAGOGÍA CORRECTIVA/ HONDURAS

Solicitar en Centro: 60,00 **Nro. Referencia:** 6054477

Título NIÑOS SOLDADOS [EN: AYUDANDO A NIÑOS EN CIRCUNSTANCIAS DIFICILES. MANUAL DE EDUCADORES]/ **Resp. Inst.:** HONURAS. SAVE THE CHILDREN/ **Edición:** TEGUCIGALPA: SAVE THE CHILDREN (HONDURAS 1995) p. 35-36 MONOGRAFIA **Alcance temporal:** 1995-

Descriptor: NIÑO MALTRATADO/ NIÑOS SOLDADOS/ REINSERCIÓN SOCIAL/ VIOLENCIA/ PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESC./ REACCIONES/ HONDURAS

Solicitar en Centro: 60,00 **Nro. Referencia:** 6054476

Título LAS EMERGENCIAS: EL LEGADO DE LAS GUERRAS [EN: HECHOS Y CIFRAS]/ **Resp. Inst.:** HONDURAS. UNICEF/ **Edición:** TEGUCIGALPA: UNICEF (HONDURAS 1996) p. 4 FOLLETO **Alcance temporal:** 1996-

Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ EMERGENCIA/ PROGRAMAS/ REFUGIADOS/ MINAS/ HONDURAS

Solicitar en Centro: 60,30 **Nro. Referencia:** 6054043

Título PROPUESTA NIÑOS EN CONFLICTO ARMADO./ **Resp. Inst.:** EL SALVADOR/ **Edición:** San Salvador: s.n. (EL SALVADOR 1991) p. 17 MONOGRAFIA **id.** Es

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESC./ CONFLICTOS SOCIALES/ PLANES DE ACCIÓN/ INVESTIGACIÓN SOCIAL/ CENTROS COMUNITARIOS/ NIÑOS SOLDADOS/ MENOR DE EDAD/ OPORTUNIDADES DE ATENCIÓN/ AMBIENTE FAMILIAR/ BENEFICIARIOS/ EDUCACIÓN SOBRE LAS MINAS/ EDUCACIÓN PARA LA PAZ/ INSERCIÓN PRODUCTIVA/ EL SALVADOR

Solicitar en Centro: 70 **Nro. Referencia:** 7066054

Título PRN-ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ESPECIAL A NIÑOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO BELICO [EN: INFORME FINAL DE LA ETAPA DIAGNÓSTICA (ENERO, 1993)]/ **Resp. Inst.:** EL SALVADOR. FUNDACIÓN PRO-EDUCACIÓN ESPECIAL (FUNPRES)-CONSEJO ASESOR DE FUNPRES/ **Edición:** San Salvador: s.n. (EL SALVADOR 1993) p. 59 MONOGRAFIA **id.** Es

Descriptor: SALUD MENTAL/ NIÑOS SOLDADOS/ CRISIS/ STRESS/ RECOMENDACIONES/ ATENCIÓN PSICOLÓGICA/ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ CONDUCTA/ EL SALVADOR

Solicitar en Centro: 70 **Nro. Referencia:** 7065821

Título CHILDREN AFFECTED BY THE ARMED CONFLICT/ **Resp. Inst.:** UNICEF - UNESCO - FUNSALPRODESE : FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO - ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO HUMANO (ASADEH) - COMISIÓN NACIONAL PERSONAS DESPLAZADA/ **Edición:** SAN SALVADOR:s.n. (EL SALVADOR 1992) p. 15 MONOGRAFIA

Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑO VÍCTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ MIGRACIÓN FORZADA/ ATENCIÓN/ ASISTENCIA/ CAMPAMENTO/ ANÁLISIS DESCRIPTIVO/ OBJETIVOS

Solicitar en Centro: 70 **Nro. Referencia:** 7058430

Título LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS/ **Resp. Inst.:** EL SALVADOR. PROGRAMA DE DESARROLLO PARA DESPLAZADOS REFUGIADOS Y REPATRIADOS EN CENTRO AMÉRICA-PRODERE-IIDH-RFA/

Edición: PRODERE-IIDH-RFA (EL SALVADOR 1991) p. 24 MONOGRAFIA
Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ INVESTIGACION/ COMUNIDAD/ ORGANIZACION/ CONVENCION/
POLITICA/ NIÑOS SOLDADOS/ MENOR DE EDAD/ NIÑO
Solicitar en Centro: 70 **Nro. Referencia:** 7055212

Título CHICOS DE GUERRA [EL MAPA MUNDIAL DE UNA CRUEL REALIDAD] **Autor(es):** SAVOIA, CLAUDIO/ **Publicación:** VIVA - REVISTA DE CLARIN Vol.0 n°1243 **Fecha:** FEB/2000 p. 52-57 **id.** Es
Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ CAUSAS
Solicitar en Centro: 80 **Nro. Referencia:** 8066427

Título RESOLUCIONES APROBADAS POR LA 74º REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IIN/Resp.
Inst.: CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO (XVIII: 22 -25 SEP 1999 : BUENOS AIRES, ARGENTINA)/
Edición: OEA.IIN (ARGENTINA 1999) p. 13 CONFERENCIA **id.** Es
Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ RESOLUCION/ REDES DE INFORMACION/ IIN/
DISCAPACIDAD/ DISCRIMINACION SOCIAL/ NIÑOS SOLDADOS/ VIOLENCIA DOMESTICA/ TRAFICO DE
NIÑOS/ SUSTRACCION DE MENORES/ CONSEJO DIRECTIVO IIN/ PIINFA
Solicitar en Centro: 80 **Nro. Referencia:** 8066348

**Título APOYO PARA TERMINAR CON EL USO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MENORES DE 18 AÑOS
COMO SOLDADOS [PROYECTO DE RESOLUCION - PRESENTADO POR LA DELEGACION DE
COLOMBIA]** **Resp. Inst.:** CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO (XVIII: 22 -25 SEP 1999 : BUENOS
AIRES, ARGENTINA)/ **Edición:** OEA.IIN (ARGENTINA 1999) p. 2 CONFERENCIA **id.** Es
Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ PROYECTOS/ RESOLUCION/ CONGRESO
PANAMERICANO NIÑO/ NIÑOS SOLDADOS/ DECLARACIONES
Solicitar en Centro: 80 **Nro. Referencia:** 8066327

Título CADA DIA MAS NIÑOS SON CONVERTIDOS EN SOLDADOS [LA INFANCIA ASESINADA I]
Publicación: LA NACION Vol.129 n°45435 **Fecha:** abr/1998 p. 2(1) **id.** Es
Descriptor: VIOLENCIA/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ CAUSAS/ NIÑO DE ALTO RIESGO/
NIÑOS SOLDADOS/ CRIMINOGENESIS/ SEPARACION NIÑO-PADRES/ SARAJEVO/ CONCIENCIA/
ARMAS/MUERTE / CHECOSLOVAQUIA
Solicitar en Centro: 80,00 **Nro. Referencia:** 8059992

**Título LA UTILIZACION DE MENORES DE EDAD POR PARTE DE ORGANIZACIONES CRIMINALES EN
EL PERU/ Autor(es):** LERNER, ROBERTO/ **Resp. Inst.:** INTERNATIONAL SEMINAR CRIMINAL
ORGANIZATION AND EXPLOITATION OF MINORS = CRIMINALITA ORGANIZZATA E SFRUTTAMENTO
DEI MINORI (4-6 APRILE 1997 : NAPOLI)/ **Edición:** A.I.G.M. Y F. (ITALIA 1996) p. 12 CONFERENCIA **id.**
It,Es
Descriptor: VIOLENCIA/ CRIMINALIDAD/ ORGANIZACION/ NIÑOS SOLDADOS/ COMERCIALIZACION
DE DROGAS/ DELINCUENCIA INFANTIL/ SEMINARIO/ MENOR DE EDAD/ NIÑO/ VICTIMAS/
RECLUTADOS/ EXPLOTACION/ PERU
Solicitar en Centro: 80 **Nro. Referencia:** 8053030

Título COLOMBIA [DISCURSO DE LA PRIMERA DAMA DE COLOMBIA] **Autor(es):** STROUSS DE
SAMPER, JACQUIN/ **Resp. Inst.:** WORLD CONGRESS AGAINST THE COMMERCIAL SEXUAL
EXPLOITATION OF CHILDREN, STOCKHOLM, SWEDEN, 27-31 AUGUST 1996=CONGRESO MUNDIAL
CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑOS, ESTOCOLMO, SUECIA, 27-31 AGOSTO 1996/ **Edición:**
THE HOST COMM. FOR THE WORLD CONGRESS (SUECIA 1996) p. 28-29 CONFERENCIA
Descriptor: ABUSO SEXUAL/ NIÑO MALTRATADO/ DATOS ESTADISTICOS/ POBREZA/ USO/ABUSO
DE DROGAS/ NIÑO DE ALTO RIESGO/ NIÑOS SOLDADOS/ DESINTEGRACION FAMILIAR/ VICTIMAS/
DISCURSOS/ CHILE

Solicitar en Centro: 80,30 Nro. Referencia: 8051654

Título EL PROYECTO ANATOT [DISCAPACITADOS]/ Publicación: ISRAEL HOY n°35 Fecha: nov./1996 5p. id. Es

Descriptor(es): DISCAPACIDAD MENTAL/ NIÑOS SOLDADOS/ SINDROME DE DOWN/ PROYECTOS/ GRUPOS/ INTEGRACION SOCIAL/ CAPACITACION/ EJERCITO/ VINCULOS/ TAREAS/ ISRAEL

Solicitar en Centro: 80 Nro. Referencia: 8051457

Título EL SERVICIO OBLIGATORIO Y LAS LEVAS EN EL PERU/ Autor(es): COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEL PERU/ Resp. Inst.: COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. PERU/ Edición: (s.n.) (PERU 2001) p. 9 MONOGRAFIA id. Es

Descriptor(es): DERECHOS DEL NIÑO/ ASPECTOS JURIDICOS/ NIÑOS SOLDADOS/ CASOS/ SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO/ PERU

Solicitar en Centro: 90 Nro. Referencia: 9064873

Título FORO PUBLICO : DERECHOS CIUDADANOS DE LOS JOVENES, LEVAS Y SERVICIO MILITAR EN EL PERU/ Autor(es): CEAPAZ/ Resp. Inst.: CEAPAZ/ Edición: CEAPAZ (PERU 1999) p. 39-82 MONOGRAFIA id. Es

Descriptor(es): DERECHOS DEL NIÑO/ ASPECTOS ECONOMICOS/ NIÑOS SOLDADOS/ DERECHOS HUMANOS/ ASPECTOS JURIDICOS/ OMBUDSMAN/ NIÑO MALTRATADO/ VIOLENCIA/ ASPECTOS PSICOSOCIALES/ PERU

Solicitar en Centro: 90 Nro. Referencia: 9064753

Título TALLER NACIONAL JUVENIL POR LA AFIRMACION DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS [FORO NACIONAL: DERECHOS CIUDADANOS DE LOS JOVENES, LEVAS Y SERVICIO MILITAR EN EL PERU]/ Autor(es): CEAPAZ/ Resp. Inst.: CEAPAZ/ Edición: CEAPAZ (PERU 1999) p. 1-37 MONOGRAFIA id. Es

Descriptor(es): DERECHOS DEL NIÑO/ OMBUDSMAN/ DERECHOS HUMANOS/ JUVENTUD/ ASPECTOS JURIDICOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO MALTRATADO/ TESTIMONIOS/ ROL DEL ESTADO/ PERU

Solicitar en Centro: 90 Nro. Referencia: 9064752

Título COMENTARIOS A LA NUEVA LEGISLACION SOBRE EL SERVICIO MILITAR EN EL PERU/ Autor(es): CARRASCO BAROLO, JOSE LUIS/ Publicación: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA/ Resp. Inst.: GRUPO DE INICIATIVA NACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO - GIN Vol.0 n°7 Fecha:/2000 p. 37-41 id. Es

Descriptor(es): DERECHOS DEL NIÑO/ VIOLENCIA/ NIÑOS SOLDADOS/ ASPECTOS JURIDICOS/ MALTRATO INSTITUCIONAL/ ANALISIS JURIDICO/ PERU

Solicitar en Centro: 90 Nro. Referencia: 9064537

Título VIOLENCIA ESTRUCTURAL Y NIÑOS DE LA GUERRA EN COLOMBIA/ Autor(es): SALAZAR, MARIA CRISTINA/ Publicación: REALIDAD Y UTOPIA/ Resp. Inst.: REALIDAD Y UTOPIA Vol.3 n°3 Fecha:/1999 p. 27-36 id. Es

Descriptor(es): VIOLENCIA/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ ANALISIS HISTORICO/ ASPECTO SOCIAL/ DERECHOS DEL NIÑO

Solicitar en Centro: 90 Nro. Referencia: 9064447

Título SOBRE LA ERRADICACION DE LA LEVA Y LA REFORMA DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO/ Autor(es): GRUPO DE INICIATIVA NACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO/ Publicación: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA/ Resp. Inst.: GRUPO DE INICIATIVA NACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO - GIN n°5 Fecha:/1999 p. 14-17 id. Es

Descriptor: DERECHOS DEL NIÑO/ SECUESTRO DE MENORES/ DERECHO DE MENORES/ NIÑOS SOLDADOS/ LEVAS/ PERU

Solicitar en Centro: 90 **Nro. Referencia:** 9064420

Título LEY N°26989 (9-NOV-98) [LEY QUE MODIFICA EL ART.7°DE LA LEY SERV.MILITAR OBLIG. PROHIBIENDO LEVAS]/ **Edición:** DIARIO EL PERUANO (PERU 1998) p. 1 NO CONVENCIONAL

Descriptor: LEGISLACION/ NIÑOS SOLDADOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ LEY/ PERU

Solicitar en Centro: 90 **Nro. Referencia:** 9063251

Título EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y LAS LEYES EN EL PERU [EN:VIOLENCIA COTIDIANA. VISION DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL]/ **Autor(es):** MACHER BATANERO, SOFIA/ **Resp. Inst.:** PERU. CONGRESO DE LA REPUBLICA/ **Edición:** CONGRESO DE LA REPUBLICA (PERU 1998) p. 123-128 MONOGRAFIA

Descriptor: VIOLENCIA/ LEGISLACION/ DERECHOS HUMANOS/ INFORME DE CASOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO/ PERU

Solicitar en Centro: 90 **Nro. Referencia:** 9060360

Título PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACION DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS]/ **Autor(es):** NACIONES UNIDAS/ **Edición:** Naciones Unidas (AMERICA DEL NORTE 2000) p. 7 MONOGRAFIA id. Es

Descriptor: PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESC./ NIÑOS SOLDADOS/ CONFLICTOS/ CONVENCION/ GRUPOS DE EDAD/ PROTOCOLO FACULTATIVO/ CONFLICTOS ARMADOS/ MUNDIAL

Solicitar en Centro: D0 **Nro. Referencia:** D066532

Título NIÑOS Y NIÑAS AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO EN NICARAGUA/ **Autor(es):** UNICEF (NICARAGUA)/ **Resp. Inst.:** UNICEF (NICARAGUA)/ **Edición:** UNICEF (NICARAGUA) (NICARAGUA 1996) p. 80 MONOGRAFIA id. Es

Descriptor: SEGURIDAD SOCIAL/ HUERFANOS/ NIÑO VICTIMA CONFLIC. ARMADOS/ NIÑOS SOLDADOS/ DISCAPACIDAD/ REHABILITACION/ LEY/ EDUCACION/ GRUPOS DE EDAD/ NICARAGUA

Solicitar en Centro: D0 **Nro. Referencia:** D066434